

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
25 DE JULIO DEL 2007**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veinte horas con veintiún minutos del día veinticinco de julio del año dos mil siete, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELAZQUEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCIA	CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO	CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO;
DANIEL GARCIA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO
MIGUEL ANGEL TORRES PONCE	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
GIOVANNI ADAME ALBA	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL ELECTORAL;
CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA";
OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN "ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR";
VERÓNICA ROMÁN VISTRAIN	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO	REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN "ALIANZA CONVERGENCIA- PT";
ZANDRA PÉREZ JUÁREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ALTERNATIVA

SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**, dio la bienvenida a los Consejeros Ciudadanos, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** pasó lista de asistencia, y en el ínter de la misma informó que existía la vacante de un Consejero Ciudadano Numerario, y se encontraba en la Sala de Sesiones el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, así como también la **CONSEJERA CIUDADANA SUPERNUMERARIA, MARINA CEJA DIAZ**.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, pasara a tomar su lugar en la Mesa, atendiendo al orden de prelación.-----

En uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO** continuó pasando lista de asistencia, e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Ciudadanos, así como cuatro Representantes de los Partidos Políticos y Coaliciones.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE**, declaró: Contando con la presencia de siete Consejeros Ciudadanos y cuatro Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones, existe quórum legal para celebrar esta Décima Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
3. Actas de la Décimaoctava y Décimanovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria, celebradas por el V Consejo Estatal Electoral, los días 05, 09 y 11 de julio de 2007, respectivamente.-----
 - 3.1 Dispensa del trámite de lectura.-----
 - 3.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo Estatal Electoral, durante el período comprendido del 06 de julio al 20 de julio de 2007.-----

5. Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la “Aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007”.-----

5.1 Lectura del Dictamen.-----

5.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

6. Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral “Para desechar los materiales electorales utilizados en el pasado Proceso Electoral 2004, que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81, colonia Cuauhtémoc Sur, de esta ciudad”.-----

6.1 Lectura del Punto de Acuerdo.-----

6.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

7. Asuntos Generales.-----

1. Punto de Acuerdo relativo a la “Solicitud de prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California”.-----

2. Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, mediante el cual se exhorta a los Organismos Empresariales del Estado, para que otorguen a sus trabajadores todo tipo de facilidades con el fin de que pueda ejercer libre y pacíficamente su derecho a votar el próximo cinco de agosto del dos mil cinco.-----

3. Informe que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo al “Avituallamiento que se otorgará a los integrantes de las Mesas Directivas de casilla, que permita su operación durante el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007”.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Acto continuo el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Se pone a la consideración de todos ustedes el orden del día, por si existe algún comentario u observación que hacer.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, menciona lo siguiente: Solo para preguntarle si es procedente que en este momento me enliste en asuntos generales, o me espero para enlistar los temas.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** comenta lo siguiente: Cuando toque el tema de asuntos generales los incluimos.-----

Posteriormente hace uso de la voz el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE**, declaró lo siguiente: Con fundamento en el Artículo 72 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral solicito la modificación del orden del día para efecto de incluir el Punto de Acuerdo relativo “para desechar los materiales electorales utilizados en el pasado Proceso Electoral 2004, que se encuentran almacenados, e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81 de la colonia cuauhtemoc, de esta ciudad de Mexicali, Baja California”.-----

A esta altura de la Sesión, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le da la bienvenida a la Ciudadana **VERONICA ROMÁN VISTRAÍN**, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática.-----

No habiendo más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** señaló lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración, en votación económica, la propuesta del orden del día para esta Sesión Ordinaria, con el punto que se propone por parte del Instituto Estatal Electoral, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer lugar por su aprobación. E informó que existían siete votos a favor.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Existiendo siete votos a favor, se a prueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones propuestas para esta Décima Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

3. Actas de la Décimoctava y Décimanovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria, celebradas por el V Consejo Estatal Electoral, los días 05, 09 y 11 de julio de 2007, respectivamente.-----

3.1 Dispensa del trámite de lectura.-----

3.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** menciona lo siguiente: En virtud de que estas Actas fueron entregadas junto con la convocatoria para esta Sesión, se dispensa el trámite de lectura, y si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es el momento de hacerlo.-----

En ese momento la Representante Propietaria de la Coalición “**ALTERNATIVA, SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA**”, **ZANDRA PÉREZ JUÁREZ**, comentó lo siguiente: Solicito la inserción en el Acta de la Sesión Extraordinaria, que se haga constar la presencia de la Representación del Partido Alternativa, Socialdemócrata y Campesina.-----

Sin más comentarios, hace uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO**, y declara lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración, en votación económica, las Actas de la Décimoctava y Décimonovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, con la observación que nos hace la Representante Propietaria del Partido Alternativa, Socialdemócrata y Campesina, Zandra Pérez Juárez, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer lugar por su aprobación. E informó que existían seis votos a favor.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señalo lo siguiente: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad las Actas de la Décimoctava y Décimanovena Sesiones Extraordinarias, así como la Novena Sesión Ordinaria, celebradas por el V Consejo Estatal Electoral, los días 05, 09 y 11 de julio de 2007, respectivamente.-----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

4. Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo Estatal Electoral, durante el período comprendido del 06 de julio al 20 de julio de 2007.-----

Continuando con el uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** mencionó lo siguiente: El informe de correspondencia recibida que se hace mención, fue adjuntado a la convocatoria para esta Sesión Ordinaria, por lo que si desean solicitar algunos de los oficios aquí relacionados, lo pueden hacer en este momento o posteriormente, como siempre estamos a sus ordenes, para cualquier solicitud que nos hagan llegar.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

5. Dictamen Número Dos de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la “Aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007”.-----

5.1 Lectura del Dictamen.-----

5.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

Enseguida el Consejero Presidente le concede el uso de la voz a la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, para que de cuenta de dicho Dictamen, y manifiesta lo siguiente: En consideración de que este Dictamen fue ampliamente discutido en la respectiva Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, solicitamos

la dispensa del trámite de lectura, y únicamente se permita leer el proemio del mismo, y los Puntos Resolutivos. Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, con fundamento en el Artículo 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, en los Artículos 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en la fracción XXXVI del Artículo 122 de la Ley de la Materia, sometemos a este Pleno para su estudio, análisis, y en su caso aprobación, el presente proyecto de Dictamen relativo a la aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como observadores electorales para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007, al tenor de los siguientes Puntos Resolutivos. Primero.- Se otorga el registro para participar como observadores electorales para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007, en el Estado de Baja California, a los ciudadanos que presentaron en tiempo y forma su solicitud y documentación requerida, cuyos nombres se enlistan en el anexo que se acompaña, y que él mismo forma parte de este resolutivo como si se insertase a su letra. Segundo.- Hágase saber a los ciudadanos registrados como observadores electorales, sobre el alcance que tiene su función durante el día de la Jornada Electoral, así como de las sanciones a que pueden hacerse acreedores en caso de incumplimiento, a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y en el Código Penal del Estado de Baja California. Tercero.- Entréguese oportunamente la acreditación correspondiente a los ciudadanos registrados, para participar como observadores electorales, cuyos nombres se enlistan en el anexo de este documento. Cuarto.- Notifíquese la negativa de la solicitud a aquellos ciudadanos que no cubrieron satisfactoriamente los requisitos de la convocatoria, y de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Quinto.- Se otorga un plazo de siete días hábiles a los ciudadanos que hayan sido acreditados como Observadores Electorales, para presentar el informe que se refiere el Artículo XVI de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, "Licenciado Luís Rolando Escalante Topete", a los veinticinco días del mes de julio del año 2007. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.-----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Esta a la consideración de este Pleno el Dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es momento de hacerlo.-----

Acto seguido la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERONICA ROMÁN VISTRAIN**, comentó lo siguiente: Toda vez que se omitió la lectura, en el Considerando III se menciona las dos agrupaciones o asociaciones que no se le está otorgando la acreditación como Observadores Electorales, en este caso es la agrupación Tendiendo Puentes, A. C. y Eco Ciudadanía del Futuro, A.C., en base a esto se observa que no cumplieron los requisitos, pero sí quisiera decirle a la Presidenta que nos pudiera explicar aquí al Pleno, ¿en que se basaron para el análisis de esa negativa?-----

A lo anterior la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien señala lo siguiente: En la Sesión de Comisión se planteó, por el Representante de la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor”, se planteó el inconveniente en el caso de esta solicitud, de la organización Tendiendo Puentes, A.C., que no satisfacía los requisitos, toda vez que de su escritura constitutiva se desprendía en los términos de sus objetivos de actividad, que no podía participar en actividades políticas, ni religiosas, una vez planteada esta argumentación, procedió la Comisión, nuevamente ha revisar la documentación, y después del análisis se encuentra esta situación que efectivamente en sus estatutos existe una prohibición expresa, también para satisfacción de este Pleno, están en donde se encuentran en este momento todos los expedientes de las solicitudes presentadas, se presentaron 788 solicitudes. Es cuanto.-----

Acto continuo hace uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, y menciona lo siguiente: Perdón Consejera, la pregunta es igual, tal vez un poco más concretando un poco más a Tendiendo Puentes A.C., específicamente a la letra, ¿Cuál es la prohibición?, nomás para redimir algo, ¿Cuál es la prohibición expresa que citan sus estatutos en lo cual no podrá dedicarse a esta agrupación?, textual, ¿lo tienen a la mano?-----

A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, contesta lo siguiente: Solicitaríamos a la Comisión Técnica.-----

Enseguida pide la palabra el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR**”, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, y manifiesta lo siguiente: Para satisfacer el interés de nuestro compañero de la Coalición “Alianza por Baja California”, voy a leer textual el Artículo IV, entiendo yo de esos estatutos, en donde dice: “La Asociación Tendiendo Puentes A.C. es de carácter no lucrativo y deberá mantenerse al margen de cualquier problema o asunto religioso, político, electoral”, entonces ellos mismos se auto limitaron, y nada más para mayor ilustración, el Delegado de esta asamblea es un señor llamado Jorge Serrano Arenas, que creo que es muy conocido a nivel nacional por sus activismos, no precisamente políticos.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, comenta lo siguiente: Si esta es la lectura textual, que le agradezco la amabilidad al Diputado Obed Silva Sánchez, queda satisfecha mi duda, creo que es Serrano Limón a quien te refieres.-----

Posteriormente hace uso de la voz la Representante Propietaria del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, **VERÓNICA ROMÁN VISTRAIN**, y manifiesta lo siguiente: En la Sesión de la Comisión pude leer parte del expediente, y miré que, efectivamente, en sus estatutos marca genéricamente esa parte, pero también marca como parte de sus objetivos fundamentales, es el desarrollo sustentable con la promoción de la participación ciudadana, dentro de las actividades que promuevan la democracia, en base a eso, habría que analizar hasta que punto ellos mismos se emitan como en sus objetivos, el de participar en Procesos Electorales, yo entiendo que como actividades de proselitismo o de candidatura, nada más solicitaría que se hiciera un análisis más profundo sobre esa situación, para no incurrir en que le estemos violando sus derechos de que ellos están externando la voluntad de ser observadores; es en la página 7 del Acta Constitutiva, la parte final de la página 6 del Acta Constitutiva, y la parte inicial de la página 7, entonces nada más sería cuestión de analizar eso, y ver hasta que alcances, digo, con la finalidad de no incurrir en irregularidades, que no se sientan ellos en su derecho de participar como Observadores Electorales.-----

Enseguida el Consejero Presidente le concede el uso de la voz a la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA**, **MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien menciona lo siguiente: Lo analizamos en la Comisión, eso fue ampliamente analizado, y en los objetivos que se establecen, en relación a lo que manifiesta la Representante del Partido de la Revolución Democrática, se expone lo siguiente: Establecer vínculos y mecanismos de comunicación, operación, asistencia, o gestoría ante órganos e Instituciones de los sectores, social, privado y público, sumando la colaboración recíproca de la ciudadanía, promover, generar, dirigir, y diseñar, ejecutar y evaluar políticas, programas, proyectos y estrategias de acciones que beneficien directa, e indirectamente a la población en general con especial atención a la población de sectores marginados o excluidos, como son niños, adolescentes, jóvenes, adultos, ancianos, mujeres indígenas, migrantes, campesinos, obreros discapacitados, estudiantes y otros, llevar a cabo intercambios culturales, académicos, y trabajo social y comunitario, así como de ayuda y asistencia dentro del país y en el extranjero, promover, colaborar y difundir activamente los propósitos, principios y programas de acción, que sustentan el espíritu de la organización y sistema de las Naciones Unidas, son los puntos; el Punto I en el Artículo IV, es la limitación que ellos mismos establecen y que ya se leyó, y ya hemos leído los otros puntos, sería éste el último punto. Contribuir a que los miembros de la comunidad participen activamente en los procesos de planeación, ejecución, sistematización, control,

vigilancia, supervisión y evaluación de acciones, programas y proyectos de Gobierno en sus tres ordenes, Federal, Estatal y Municipal, así como dentro de los usos y costumbres entre los pueblos, promover el desarrollo sustentable, entendiéndolo como proceso de la voluntad colectiva que requiere de la organización participativa, y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad, es lo que se encuentra en nuestra propuesta señor Presidente, que entreguemos una copia a la Representante del Partido de la Revolución Democrática, para en dado caso ella nos indique el punto. Es cuanto.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** señalo lo siguiente: El tema de la Empresa Editorial se incluyó en los Considerandos o en Punto Resolutivo.-----

A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, comenta lo siguiente: Impresora y Editora S.A. de C.V. quedó considerado, dentro de las organizaciones, quedó considerado para análisis en este Pleno, ese fue el acuerdo de la Comisión.-----

Acto seguido el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, manifiesta lo siguiente: Sugiero, y sí así me secundan algunos compañeros, que entonces previo a la votación de este Dictamen, se discuta el tema que quedo pendiente de la Empresa a la que hace referencia la Doctora.-----

Acto continuo hace uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **"ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA"**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, y menciona lo siguiente: De la lectura del texto se desprende que a través de los Considerandos entendemos que la Empresa en mención, por parte de usted Presidente, fue autorizada debido a que no se encuentra en los supuestos de este Considerando, no está rechazada, el comentario que hace la Doctora Marina del Pilar, de que si bien, a discusión del Pleno, no viene señalado en este documento, ¿es correcto Doctora?.-----

A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, señaló lo siguiente: La solicitud presentada por la Organización Impresora y Editora, S. A. de C.V., se encuentra incluida dentro de la propuesta que presentó la Comisión, y queda a probación del Consejo.-----

Inmediatamente el Representante Propietario de la Coalición **"ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA"**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, comentó lo siguiente: La propuesta es aprobarla junto con las demás, porque no está en el supuesto de negarsela.-----

Posteriormente pide la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, y manifiesta lo siguiente: Con todo respeto para el Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, pero si el Consejo decide hacer una modificación al Dictamen, y no otorgársela, pues simplemente se modifica y no se le otorga,

por eso precisamente quedó que se discutiera en este Pleno.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, menciona lo siguiente: En consideración a los anexos que nos están presentando, y que nos dan cuenta de acuerdo al Dictamen, son los ciudadanos que cumplieron con los requisitos y que están autorizados como observadores, o que se van autorizar, sin embargo no se incluyen particularmente los de la Empresa en cita, razón por la cual, tal y como lo dice la Doctora, el Acuerdo de la Comisión fue que se iba a discutir en este Pleno para que en su conjunto determináramos cual iba a ser la suerte de esa propuesta. Es cuanto.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición "**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR**", **OBED SILVA SÁNCHEZ**, señala lo siguiente: Me parece que el Dictamen que se presenta, motivo del retraso de esta Sesión, entre otras cosas, adolece de la precisión y de la claridad, respecto de lo que pretende aprobar, y precisamente aquí, en relación a esta sociedad mercantil, queda ambiguo, no se si a propósito, el hecho de no hacer referencia, pero además también queda ambiguo en los Puntos Resolutivos, por lo menos hasta donde yo estoy leyendo, la determinación clara y precisa de a que personas morales se les otorga la venia o registro para actuar de manera colectiva como Observadores Electorales, me parece que debería de modificarse y ser más claro en lo sucesivo, para abonar a este asunto de la objetividad que tiene que ver con la certeza, también, a cerca de los actos que aquí se toman, y por cuanto al tema específico de la sociedad mercantil denominada Impresora y Editora S.A. de C. V., traigo a colación, que precisamente cuando se presentó el proyecto de convocatoria para invitar a los ciudadanos a participar como Observadores Electorales, señalé este aspecto de manera precisa, plantie que era tradicional que algunas empresas o sociedades mercantiles, dedicadas a la comunicación, hacían ejercicios en donde el día de la elección habilitaban personas para actuar en este campo de la comunicación, y señale que en la convocatoria se precisara el alcance hacia las personas morales, que pudieran tener una denominación como asociaciones civiles, sociedades civiles o sociedades mercantiles, y si no me falla la memoria fue precisamente la Presidenta de esta Comisión quien dijo que no, que eso no era procedente, que era muy claro el sentido y el alcance acerca de que se tenía que regular el registro a las personas morales que tenían una connotación de orden civil o social, etc., espero no faltar a la verdad, respecto del contexto de la discusión que se dio en este momento, pero si me queda muy claro que yo plantie este tema de las sociedades mercantiles, por qué no es nuevo en esta elección, esto es del 2004, 2001, y en anteriores ha sucedido, como los Consejeros: José Luna Velásquez, Jaime Vargas Flores y Raúl Flores Adame, que ya han estado aquí en otros procesos, lo saben, pero fue precisamente en la interpretación que se dio en aquel entonces, y la convocatoria no precisa, ni establece una claridad, respecto de las sociedades mercantiles, me parece que el objeto de cualquier asociación o sociedad, es el que nos debe de orientar acerca de la participación, de tal suerte que hay instituciones como Coparmex, que desde que yo me

acuerdo, más o menos en 1991, participan de manera consuetudinaria, como Observadores Electorales en los procesos, y dentro de sus objetivos, aun cuando es un sindicato patronal, tienen planteado este tipo de ejercicios, en el caso concreto, la empresa de que se trata tiene fines estrictamente lucrativos, independientemente de que el medio o el servicio que brindan a la sociedad es de orden informativo, de comunicación, etc. pero es una sociedad mercantil constituida, precisamente, con un fin lucrativo, si no fuera una sociedad cooperativa, una sociedad civil, o de otra índole, es una sociedad mercantil, pero aunado a esto, entonces habría que replantear el tema respecto de las demás sociedades mercantiles que dan este servicio, y que son otros medios de comunicación, y que alguien diría, si no vinieron a solicitar es por que no les interesa, pero me parece a mí que aquí abriríamos una discusión un poco complicada, acerca de porqué un medio va a tener un cierto privilegio respecto del resto de los medios, creo que retomando aquel planteamiento que se hizo cuando se emitió la convocatoria para invitar a los ciudadanos como Observadores Electorales, se fue muy claro en este tema, que yo plantie, precisamente, a sabiendas de que pudiera suceder este asunto, habría que ser congruente, consecuente con lo que en aquel momento se opinó, y mi posición es que este Consejo considere la conveniencia de no otorgar beneplácito a esta sociedad mercantil por las razones que he expuesto, y reitero, propondría que los Puntos Resolutivos fueran muy claros, en razón a cuales son las entidades o personas morales a las que se les está concediendo el registro correspondiente. Es cuanto.-----

Acto seguido el Consejero Presidente le concede el uso de la voz a la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien mencionó lo siguiente: Efectivamente, en la sesión, cuando se aprobó la convocatoria, tanto la primera convocatoria como la segunda convocatoria a participar como Observadores Electorales, analizábamos este tema, que amplitud se le puede dar al término agrupaciones, que amplitud se le da en términos de interpretación, consideramos naturalmente, y es uno de los puntos que nuevamente anotamos, en términos de Reforma Electoral, consideramos una de las limitaciones que nos lleva a esta problemática las deficiencias en la Legislación Electoral que tenemos en el Estado, me voy a permitir leer el precepto, en el Capítulo Segundo. La participación de los ciudadanos como Observadores Electorales, que está reglamentado del Artículo 12 al Artículo 17, se plantea en los siguientes términos, es derecho de los ciudadanos mexicanos residentes en el Estado, en pleno goce de sus derechos políticos electorales, participar como observadores de los actos señalados en el Artículo 14 de esta Ley, en la forma y términos que determine el Consejo Estatal Electoral para cada Proceso Electoral, de acuerdo con las siguientes bases. Primero.– Presentarán oportunamente solicitud de acreditación en forma personal, a través de agrupación legalmente constituida. Es el término que utiliza la Ley, y es el término también que se estableció en la convocatoria, no podíamos irnos nosotros a delimitar, Sociedad Civil, Asociación Civil, la Ley establece agrupación legalmente constituida, en este último caso se

deberá anexar a la solicitud, documentación necesaria para acreditar la existencia de la agrupación, sus objetivos y la representación de los órganos directivos, de donde se desprenda el no tener vínculo con Partido Político alguno, y lo dejo ahí, esa fue nuestra intervención en su momento, y lo ratificamos; el margen que nos da la ley es ese, agrupación legalmente constituida.-----

Posteriormente el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, pide la palabra, y manifiesta lo siguiente: El término en cuestión, por lo que escucho, es el término agrupación versus Sociedad Mercantil, quiero para efectos de estar en sintonía con el Consejero Raúl Flores Adame, decir lo que la Real Academia Española cita por el término agrupación, si me permite rápidamente Presidente daré lectura a lo que dice la Real Academia, dice: Uno.- Acción y efecto de agrupar. Dos.- Conjunto de personas o cosas agrupadas. Tres.- Conjunto de personas u organismos que se asocian con algún fin. Cuatro.- Unidad homogénea de importancia semejante a la del regimiento. En ningún supuesto, y en general dice agrupación es género, y por lo que podría entender en esta definición, y en este tenor, en esta línea, según la Sociedad Mercantil, otra es la especie de lo que se agrupa, es la unidad, en este tenor viendo lo que aquí se presenta y lo que se cita en el texto, en el cual coincido con el Diputado, creo que otra vez le falta claridad en la redacción final, tanto en algunas puntualizaciones de las Consideraciones, más todavía en las resoluciones, pero salvo ese detalle que si es importante, la propia ley, en esta lectura que da la Doctora, si esta agrupación cumple con lo supuestos que la propia ley establece, o no están los supuestos de la propia ley, donde dice a la letra, “en algunas coincidencias no debe incurrir esta agrupación”, no les voy a leer por tiempo, entiendo que fue discutido en la Comisión, por lo cual no encuentro motivo para que se rechace la oportunidad, en este caso, ni en el otro, ningún caso encuentro para que la agrupación denominada Impresora y Editora S.A. de C.V., no encuentro el supuesto en el cual puede incurrir para que le sea negado el registro, es a la luz, y por eso no creí pertinente aclarar, que debido a la no claridad del Considerando, habría que decir cuales sí fueron aprobadas y cuales no fueron aprobadas para que no quedara ninguna duda, pero insistiría, termino en redundo, en la Ley no señala ninguna especie de negación a esta posibilidad que solicita esta empresa en mención.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** comenta lo siguiente: Me tocó participar en la reunión de la Comisión, y efectivamente, cuando mire el Dictamen, se establece en él las que no fueron aprobadas en la Comisión, y la que quedó pendiente de resolver para que fuese a consideración del Pleno, fue única y exclusivamente esta propuesta que quedó a consideración del Pleno.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR, OBED SILVA SÁNCHEZ**”, menciona lo siguiente: Ciertamente una

agrupación es la reunión, congregación, unión transitoria, temporal o permanente de algo, de canicas, de seres humanos, de abejas, eso es una agrupación, que también según me acuerdo, por que hace poco le ayude a mi hija en la tarea de la escuela de quinto año de primaria, forman conjuntos, y esos conjuntos tienen conjunto de manzanas, son frutas, conjunto de borreguitos, son animales, entonces en esa razón, esas agrupaciones que pudieran parecer conjuntos tienen connotaciones específicas, esto no es genérico, esto no es cualquier agrupación, y luego dice legalmente constituida, el asunto está en que la primera agrupación, OAC legalmente constituida “Teniendo Puentes”, ella misma en su documento, se auto limita a la actividad electoral, y no nada más para hacer Candidatos, el ámbito de la actividad electoral es amplísimo, no se circunscribe al tema de participar con Candidatos ante una elección, en ese rubro me parece que no hay discusión alguna, por lo que corresponde a la sociedad mercantil denominada Impresora y Editora S.A. de C.V., ciertamente es una agrupación, no se de cuantos socios, creo que ahora las sociedades mercantiles se pueden constituir con dos o tres socios, hace años sabía que se constituía por lo menos con cinco, creo que ahora con dos ya puedes constituir una sociedad mercantil, la sociedad mercantil denominada Impresora y Editora S.A. de C.V., ciertamente una agrupación legalmente constituida, seguramente tiene un determinado número de miembros o socios, para efectos de la sociedad mercantil, nose cuantos sean, no creo que sean 85, que son los que se están solicitando, si son 85 es una sociedad bastante grande de socios, esta agrupación, que no me atrevo a decir cuantos la conforman, pero que conforme a las leyes, pueden ser 2, 5 o 20, hay personas que son socios, de sociedades mercantiles que ni siquiera los conocen, por que compran acciones en la bolsa, pero eso no quiere decir que sean miembros de la agrupación, para concretar, esta sociedad mercantil debe tener alguna cantidad de socios, no se si son 85, yo supongo que no, estos socios miembros de esa sociedad, en todo caso habría que discutir, primero, si una sociedad mercantil puede solicitar ser observador, y en el supuesto de que pudiera ¿Quiénes son los socios? por qué estos 85, según se desprende de algunos documentales, son participantes de un taller de periodismo, que ala mejor ni empleados de la empresa son, y asumir que los empleados de la empresa son socios de la sociedad mercantil, también es un error, son empleados de una empresa, agrupados para producir “x” servicio, como una maquiladora que se agrupan mil trabajadores para producir televisiones, pero los dueños, los miembros, socios de la sociedad mercantil, a de ser alguna cantidad de personas, en todo caso si se considerara procedente, que una sociedad mercantil pueda recibir un registro como observador, que desde mi punto de vista no es procedente, habría que ver si estas 85 personas son socios de esa sociedad mercantil, lo cual supongo que no, en razón de ello me parece que parece improcedente otorgar el registro para esta solicitud, y creo que debe de quedar claramente establecido en el documento. Es cuanto.--

Acto seguido la Representante Propietaria de la Coalición **“ALIANZA CONVERGENCIA-PT”**, ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO, señala lo siguiente: Los

Puntos Resolutivos que dio cuenta la Consejera Marina del Pilar, en el primero dice “Se otorga el registro para participar como Observadores Electorales el día, etc., a los ciudadanos que presentaron en tiempo y forma su solicitud y documentación requerida, cuyos nombres se enlistan en el anexo que se acompaña, y que él mismo forma parte de este resolutivo como si se insertase a la letra”, sí vienen, nada más que yo propongo, Consejero Presidente, que estas listas se firmen al calce por que no vienen firmadas, vienen como copia simple, y creo que como copia simple puede ponerse o quitársele, que se firmen al calce por todos los integrantes de la Comisión, e incluso podría ser por los Representantes de los Partidos que estuvieron presentes en esa comisión de trabajo. Es cuanto.-----

Acto continuo hace uso de la voz el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, quien comenta lo siguiente: Creo que podríamos ahorrarnos también la discusión si aplicamos el mismo método de análisis que se aplicó con la primera organización a la cual no se le acreditó el registro, tengo en mis manos, nos acaban de entregar la solicitud que hizo el señor Germán Reynaldo T. en su carácter Representante Personalidad que acreditó con la copia certificada del Acta Constitutiva de la agrupación denominada Impresora y Editora S.A. de C.V., en la cual se establece la existencia de esta agrupación; dice “nuestros objetivos, la Representación de los Órganos Directivos, de donde se desprende que no se tiene vínculo con Partido Político alguno” también dice “con fundamento en lo establecido en los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 474 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y en base a la convocatoria emitida por el Consejo Estatal Electoral, de fecha 14 de abril de 2007, en mi calidad de Representante Legal solicito. Primero.- Tenerme por presentado, en tiempo y forma, la solicitud de registro para participar, como Observadores Electorales, a los integrantes de la agrupación antes mencionada”, entonces yo propongo que veamos el Acta Constitutiva, estoy buscándolo, ¿Cuál es el objetivo de esta asociación?, si está facultada, si les da este derecho a los miembros de esta organización, creo que no tenemos por qué limitar ese derecho, pero si no lo tiene, al igual que el anterior, tenemos que proceder en consecuencia, en igual de circunstancias.-----

Posteriormente pide la palabra el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, y declaró lo siguiente: Una aclaración de términos, agrupación es un ente vivo que tiene una misión, un objeto, un deber, un fin último, y conjunto puede ser cualquier cosa, como bien dice el Diputado, desde chivos, canicas, hasta árboles, y de piedras que están, porque existen por que son objetos físicos, y puede a ese conjunto dársele un fin, pero entonces ya sería agruparlos en torno a algo; insistiría en que agrupación es lo genérico, y entiendo que de eso podríamos irnos a lo específico o a las especies, no es lo mismo dormido que durmiendo, que parecería lo mismo, en los términos del juego de palabras que intenta el

Diputado, finalmente los señores Consejeros, aquí presentes, no pueden ir más allá de lo que dice la Ley, si la Ley no le establece una negativa escrita los funcionarios no pueden ir más allá ni interpretarlo, la empresa en cuestión, y encuentro una frase que podría, incluso, salvar la restricción que se le está poniendo, la negativa que se le está poniendo a la otra agrupación, que es “Tendiendo Puentes”, también podría quedar salvada si quisiéramos extender, pero no es mi afán, un poco el que mayores agrupaciones, no es mi afán, por qué pareciera que me estoy contradiciendo, en una con respecto a la otra, en una digo que nos limitemos tal cual lo que dice la Ley, y en la otra hablo de que podríamos permitir ser flexibles, siempre y cuando la orientación que le estamos dando a esto, es que entre mas personas participen como observadores, más ayudarán a lo que pretende este Consejo, que es su fin último, que colaboren en la transparencia, en la certeza, en el buen desarrollo del Proceso Electoral, creo que lo aquí se comenta no se opone al objeto que ustedes tienen en sus manos, por eso diría yo, si legalmente no lo impide, no lo restringe, y segundo, está en concordancia o va en el mismo sentido en que ustedes suponen, no habría por qué estarlos limitando.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, manifestó lo siguiente: Me parece que en esta extra limitación que hace el compañero Carlos Alberto Astorga Othon, olvida que estas agrupaciones tienen fines específicos, y voy a leer el objeto social de esta sociedad mercantil denominada Impresora y Editorial S.A. de C.V. El objeto de las sociedades. A.- la impresión, edición, distribución y venta de periódico, revistas y otras publicaciones. B.- El establecimiento de explotación de negocios, de imprenta, litografía, grabado, distribución, y comercialización de libros, anuncios y toda clase de artículos en los ramos de imprenta, litografía, y gravado. En ninguna parte tiene un fin de orden social de ningún tipo, eminentemente mercantil, y bajo esta lógica, el señor Diputado Carlos Alberto Astorga Othon; entonces mañana o pasado puede venir una empresa que se llama Central Detallista, que se dedica a la distribución al mayoreo de comestibles, y solicitar un registro como Observador Electoral, o puede venir Mexicana de Aviación, y también solicitar registro como Observador, me parece a mí que debe ser congruente el fin de la asociación, sociedad o agrupación, con el tema, o bueno bajo esta lógica, igual mañana pueden venir y solicitar el registro de un Candidato, es una agrupación legalmente constituida, el derecho a la asociación está garantizado en la Constitución, etc., me parece que tiene una limitante en cuanto al objeto propio de la agrupación de la sociedad de que se trate, y esta evidentemente es una sociedad mercantil, que nada más lo tiene al contrario, que bueno, pero insisto, las personas que aquí se proponen, 85 personas, no creo que sean socios de la sociedad mercantil, en todo caso serán empleados o personas convocadas que no son miembros, socios de la sociedad mercantil, ese es el otro punto; primero, el objeto no es congruente con el fin establecido, mañana cualquier sociedad mercantil que a nosotros se nos ocurra, por más disímbolo que sea, va a venir a solicitar, y allí si coincido con la maestra

Marina del Pilar Olmeda, en el sentido de que es una imprecisión más que esta en la Ley, por eso plantie cuando se expidió la convocatoria, que hiciéramos la precisión, la clarificación; se me dijo no, nos tenemos que ceñir al tema de agrupación, y se descartó esa posibilidad, si en aquel entonces hubiéramos abordado, como ahora pretende el Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, interpretar, pues a la mejor en este momento no estaríamos discutiendo esto, pero insisto, me parece que es impropio por las razones que he expuesto y no comparto el punto de vista del compañero Diputado Carlos Alberto Astorga.-----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Quisiera hacer algunas observaciones que fueron parte de la discusión, de la deliberación en la Comisión, hace unos momentos, e informarles igualmente que me tocó platicar con uno de los Representantes de la empresa, platicando con él, le hacía ver que en su fracción IV del Artículo XIII se establece que el Observador Electoral, se abstendrá de declarar el triunfo o derrota de Partido Político, Coalición, o Candidato alguno, sin mediar resultado oficial, el resultado oficial será aquel que tres días después de la Jornada Electoral se emita por conducto del computo de los votos que se celebran en los Distritos, y aquí existe una frontera muy delgada entre lo que se establece en el ejercicio periodístico que transmite la información de los Actores, reproduce los hechos, y que sin duda los periódicos Gili de la empresa editorial solicitante, como observador, por fuerza deberá publicar los resultados, como los demás medios de comunicación, digo que esta frontera es tan delgada, y lo hablábamos con la Consejera Presidente de la Comisión de Capacitación, que debe ser un tema de mayor revisión y de análisis a profundidad en el futuro, y seguramente los periódicos Frontera, La Crónica y El Imparcial, serán parte sustantiva de este debate, para que en el futuro esto pueda delimitarse con mayor claridad por que un periódico, como un medio de comunicación, sin duda transmite la información pero también la escoge, y digo la escoge por que entre su cantidad de información que recibe de sus agencias, de sus reporteros, de su personal de información, selecciona el material, y desde el momento en que selecciona la información tiene un nivel de decisión, entre lo que publica y lo que no publica, eso significa que no solamente habría una tarea informativa de trasladar la información entre la fuente informativa y lo que publica, también hay una parcial responsabilidad en lo que publica, toda vez que elige el material que publica, más aún, hay en las secciones de los periódicos, ustedes saben, columnistas, articulistas, que expresan su opinión, también los periódicos seleccionan su material de opinión, las cartas de los lectores, las publicaciones que se hacen en los diarios, no todas son publicadas, e incluso el periódico mismo señala que se reserva el derecho de publicar escritos dirigidos al periódico, esto significa que los periódicos, como la radiodifusora y todos los medios de comunicación, tienen un nivel de decisión en lo que publican, el periódico expresa su opinión a través de las editoriales del periódico, que no están con nombre, esa editorial expresa la opinión de la empresa, desde quien hace tareas de limpieza hasta los socios, directivos, todo el personal de un

diario, esa es la opinión de la empresa, la empresa de acuerdo con la Ley, estaría limitada de transcribir, reproducir o de señalar triunfos o derrotas en ese período de los tres días que señala la Ley, que un Observador Electoral no puede declarar, después de la Sesión de la Comisión quiero decirles que hice algunas reflexiones, y me parece que los periódicos “Gili” estarían mucho más limitados en su carácter de observadores que como informantes del Proceso Electoral, por qué son más las prohibiciones que se señalan en su calidad de observadores que las que de hecho tienen como informadores, los reporteros, los columnistas, todo el personal de las radiodifusoras y televisoras que solicitan la acreditación para el Proceso Electoral, tienen estas atribuciones que le concede la Ley a los Observadores Electorales, porque están habilitados igualmente los periodistas para presenciar la instalación de la casilla, para el desarrollo de la votación, para el escrutinio computo de la votación en la casilla, para la fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla, para la clausura de la casilla, y para la lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital, tienen todas estas posibilidades y mas, por que pueden ingresar al Órgano Electoral, o a los Órganos Distritales que no todos los observadores están en condición de hacerlo, tienen una mayor amplitud para presenciar el Proceso Electoral con muchos más privilegios en su calidad de informadores que los que tienen los Observadores Electorales, son más de 700 solicitudes de Observadores Electorales que se registraron, este tema, en lo personal lo recojo desde el ámbito de lo que ha sido mi oficio y mi profesión durante 23 años, pero creo que este es un tema que debe ser, como señalaba la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, en el que debamos trabajar más, el Congreso, los Partidos Políticos, los líderes de organismos intermedios, los propios medios de comunicación, y por supuesto el Órgano Electoral, quería hacer esa precisión.--

Acto continuo hace uso de la voz la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERÓNICA ROMÁN VISTRAIN**, y comentó lo siguiente: Nada más para precisar, yo pediría que se analizara en dos momentos, estamos hablando de dos personas morales diferentes, una es asociación civil, otra es sociedad anónima de capital variable, habría que también analizar, efectivamente, esa situación, lo digo por que yo conozco la participación de las asociaciones de “Milenio”, hice una investigación en los portales de Internet, pero aparte las participaciones de la asociación “Tendiendo Puentes”, que ciertamente en el Estado de México sí se suscito, igual ese problema, de que hacían una interpretación de sus estatutos de que no podían ellos participar, por que ellos mismos se lo impedían, pero al hacer el análisis del reglamento, de la Ley General de Fomento a las Organizaciones Civiles, allí abarca la diferenciación de que tantos derechos están limitados en aspectos electorales, en base a eso se superó su participación en el Estado de México, y ellos pudieron participar como Observadores Electorales, y es más, hace poco también en el Estado de Zacatecas, sería el único Estado en el que se les estaría limitando en esa situación a esa organización que se dedica, últimamente se ha dedicado a eso, y es más en su exposición de motivos, ellos mismos señalan, a

grandes rasgos, es una asociación civil sin fines de lucro y apartidista integrada en su mayoría por jóvenes interesados en la construcción de la ciudadanía en generación de capital social, mediante la promoción de la participación ciudadana y educación cívica, habla que quienes forman parte de esa asociación, desde 1996, han participado en ejercicios ciudadanos de observación electoral, tanto en procesos locales como federales, al tiempo de evolucionar en el diseño de implementación de distintas iniciativas, de todo esto se desprende que efectivamente ellos se abocan a fomentar la participación ciudadana, es un caso particular de Baja California que la participación ciudadana no está muy desarrollada, es el caso de tanto abstencionismo electoral, y ellos apegan a esa expresión de motivos, en base a ese punto que yo ya señale de la parte final, de la página seis, y de la parte inicial de la página siete, que en verdad señalan ellos, que dentro de sus objetivos es promover el desarrollo sustentable, entendiéndolo como un proceso de la voluntad colectiva que requiere de la organización participativa, y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad, entonces yo digo, en ese caso particular, habría que ser un análisis sobre esa Ley y el reglamento que en el Estado de México y Zacatecas, los Consejos Electorales respectivos aceptaron su participación como Observadores Electorales, es el caso específico de esta asociación civil, que en ninguna de sus partes dice que se dedica a un desarrollo mercantil, en verdad.-----

Posteriormente el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, mencionó lo siguiente: Su reflexión es interesante, estaba intentando recordar los autores, de alguna manera ya han hecho esta reflexión, en la historia también de muchos periódicos, incluido, alguno mexicano en particular, y estoy intentando, por la rapidez de tiempo que tengo, de hilar algunas ideas con respecto de lo que en su momento también se habló del periódico Excelsior, cuando la crisis de su cierre de 1976, si bien recuerdo, estoy recordando que algo hablaba de esto, en el Lomo Videns, yo recuerdo algo de lectura de Albert Camús de este tema, del que usted hace la reflexión, me quiero referir en este momento, en la actualidad, en el libro “Léxico de la Política” de Fondo de Cultura Económica, editado en el 2005, si bien recuerdo o 2004, en el apartado medios de comunicación, en este diccionario “Léxico de la Política”, viene una reflexión similar a la que usted menciona, a lo que ha concluido siempre, en estas reflexiones, muy interesantes, e incluso hay alguien que me gusta mucho como lo platica, como lo habla, es un comentarista, analista de televisión, por cierto, terminan siempre en lo mismo, deberá ser la responsabilidad, y así está ya muy discutido entre los Políticos, e incluso se ha subido a discusión, y al Congreso de la Unión, que es responsabilidad de los propios medios de comunicación expresarse en el marco de la libertad de expresión, expresar y escoger su línea editorial, no deberá haber una autoridad que les limite la garantía de la expresión, siempre y cuando no incurran en algunos, que no es el caso, es quien compra el medio, quien lo lee, quien lo adquiere, o quien lo cambia de canal,

está en su libertad de decidir que quiere y no quiere leer, quien castiga o quien premia es el propio elector, pero no podemos desde aquí, hace días lo dije, en menos de una semana, hoy es la tercera ocasión que abordamos el tema de la libertad de expresión, y parecería que lo abordamos de una manera muy sencilla, muy superficial, si vamos a meternos, de verdad, al tema de la libertad de expresión, vamos discutiéndolo como algo, pero a mí me parecería delicado que en aras de que el periódico, que queramos interpretar lo que al periódico le conviene, creo que no estamos en esa situación, y creo que con todo respeto y lo digo con toda amabilidad, no deberíamos de ponernos en esta situación por que podríamos caer en extremo, no es el momento de discutirlo, ojala y se discuta, lo que deberíamos de intentar discutir en este momento, es si la Ley le da algún impedimento a este medio para hacer Observador Electoral, me parece a mí que no, que en la función que tiene de medio de comunicación, justamente es a través, por conducto, por medio de poderle hacer llegar la información al ciudadano de lo que ocurra en la Jornada Electoral, creo que es la función esencial de un medio de comunicación, para lograrlo, por supuesto que requiere de recursos, y estos recursos los consigue vendiendo su publicación, y de otras maneras, es decir, rentando, publicando, no podemos ponernos en una situación que parecería censura de los medios de comunicación, cuidado si caemos en ese extremo, nada más yo se, señor Presidente, que usted lo dijo con la mejor intención, de veras así lo entiendo, solamente que ya ha sido muchas veces discutido este tema, y creo que si abordamos, vamos a empezar a abordar sobre el abismo y nos podemos tropezar y caer.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Donde si vamos a poner censura es en el parlamento, en la organización del debate aquí en el Consejo Estatal Electoral, y no es censura en los términos exactos del diccionario, por si acaso se va al diccionario, señor Diputado, es que son dos intervenciones en cada punto que se trate de cinco minutos, con toda cortesía, y de verdad con respeto también se lo digo, la práctica parlamentaria que hemos adoptado en el Consejo Estatal Electoral, tiene más que ver con la prudencia, en el ánimo de llegar a consensos, en el ánimo de conciliar los temas, pero me parece que también abusamos un poquito en el uso de la voz, por que hemos tenido sesiones de más de cinco horas, y la verdad, la intención es que cada quien cuando tenga una intervención es que sea sobre el punto que estamos discutiendo, y efectivamente, la intención hace un momento fue abordar en el tema que se relacionaba en una empresa editorial que tiene una solicitud como Observador Electoral, un poco más allá de la definición jurídica que nos daba la Maestra Marina del Pilar, que nos daban los Consejeros, en su calidad de miembros de la Comisión de Capacitación, que tocaron el punto, yo quise abordar un poco más, no es esto un órgano jurisdiccional, esto es un órgano ciudadano donde las valoraciones, y esto lo he aprendido del Doctor Humberto Hernández Soto, las valoraciones son también de tipo sociológico, de tipo político, hasta de la naturaleza humana, somos ciudadanos, esto no es un órgano jurisdiccional, me parece que era también válido tener otro tipo de

consideraciones.-----

De inmediato tomó la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, y señaló lo siguiente: El tema este lo veo en la línea de blindaje que existe en torno a lo que es la Jornada Electoral, y por lo menos yo veo con atención, y con cierto grado de preocupación, y de hecho creo que no se trata de la libertad de expresión, y lo digo en estos términos por que está establecido en la Ley Electoral, primero, es ese blindaje está fundamentado en lo que conocemos nosotros como las encuestas de salida, por una parte, los programas de resultados preliminares, por la otra, y los resultados finales, y esto es una función, es una atribución eminentemente implícita, intrínseca al Consejo Estatal Electoral, lo veo en el sentido de que en el documento, esta solicitud se presenta bajo una empresa de sociedad anónima y capital variable, donde los fines y los propósitos aquí ya se han planteado, y también se ha planteado la ambigüedad de la Ley, o la no precisión de la Ley, ante este esquema, ante este planteamiento, yo por lo menos veo una empresa que busque un registro con este número de personas, me queda a mí la sensación de que puede vulnerar, precisamente, este blindaje que existe en torno a las encuestas de salida, a los programas de resultados preliminares, y a los resultados finales en cuanto a lo que es la Jornada Electoral, y en ese sentido lo veo como un riesgo, un peligro, tener involucrados en la Jornada Electoral, fue una empresa con esta dimensión de observadores. Es cuanto.-----

Enseguida hace uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SANCHEZ**, y manifiesta lo siguiente: En lo que coincido con el Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, es que el tema de la discusión no es precisamente la libertad de expresión, creo que es injusto plantear que esta probable determinación va atentar contra la libertad de expresión del medio de comunicación, me parece que no es correcto plantearlo así, tampoco es correcto plantear la discusión de si se está pretendiendo limitar un derecho a la libertad de expresión, ese no es el punto, el punto es analizar si una entidad, de estas características, tiene atribución para participar como Observador Electoral, el tema de la libertad de expresión es un tema de otro momento, otro tiempo; ojala y esta discusión la hubiéramos dado en su oportunidad cuando la convocatoria, tal y como lo planteamos, y en este momento no estaríamos en este enpantaneamiento de discusiones, pero bueno no se dio, nada más quiero regresar al punto de la discusión, la empresa tiene o no la atribución, la empresa son o no estos 85 personas socios de la Sociedad Mercantil, creo que no, creo que la empresa no tiene la atribución, y no me parece justo pretender atribuirle a una probable decisión, el atentar contra la libertad de expresión de un medio de comunicación tan importante como lo es este, y nada más en abono, ha sido precisamente esta Legislatura, y no en balde el Diputado Raúl López de Partido Acción Nacional y un servidor, promovimos la modificación al Código Penal, para garantizar que los medios de comunicación, los periodistas señalaran a los Funcionarios

Públicos de que los iban a denunciar por calumnias, entonces, no me parece correcto, ni justo, que se quiera jalar hacia ese tema el asunto, y por último preguntaría, al compañero Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, si con esa vehemencia defendería que una Empresa del Grupo Caliente pretendiera registrar 100 o 200 Observadores Electorales.-----

Posteriormente hace uso de la voz la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, y mencionó lo siguiente: Me parece que estamos a coincidencias, vuelvo a leer otra vez la fracción I del Artículo XII. Presentaran oportunamente solicitud de acreditación en forma personal o a través de agrupación legalmente constituida”, coincidimos con la definición de “agrupación”, y dice: “Personalmente o a través de agrupación”, ¿Qué es una agrupación? Las personas que lo integran, y únicamente las personas que lo integran, por ejemplo, si somos integrantes de un Colegio de Abogados, los 200 Abogados que forman parte de ese Colegio podrán solicitar su solicitud en lo individual o a través de la agrupación, pero los Abogados que lo integran, los Ingenieros los socios de la empresa pudieran ser en un momento dado, pero quienes constituyen, quienes integran a esta agrupación, y no un empleado, no una secretaria, sino quienes integran, creo que en ese sentido lo podemos interpretar, nos obliga la Legislación en las limitaciones que tenemos, y en este caso no se presenta este supuesto, no se aclara, no se encuentra de la escritura constitutiva, en el caso que analizamos, que las personas que se están proponiendo sean integrantes de la agrupación, como bien se expone, sino que se trata, aparentemente no de empleados, por los argumentos vertidos, sino de personas que están tomando un curso, o se están capacitando en un diplomado, en este caso debió haberse presentado como solicitud individual, que no hay ningún impedimento, por otra parte todos los medios de comunicación tienen su participación como bien se explica en el proceso para cumplir con su misión, como asociación, como organización como empresa deben hacerlo como prensa, deben hacerlo cumpliendo con esa misión, y como Observador Electoral, en dado caso, no está cerrada la opción, lo pudieran haber hecho como personas en lo individual, sus asociados o sus empleados en un momento dado, ahora bien, el otro caso y que ha estado insistiendo la Representante del Partido de la Revolución Democrática, que se refiere a “Tendiendo Puentes”, ellos insisten en que no hay un vínculo con Partido Político alguno, y que manifiestan su exclusión en materia política y en materia religiosa, en este sentido su participación como agrupación debe entender como Observador Electoral, debe entenderse en un sentido más amplio como posiblemente así lo interpretaron otros Consejos Electorales en otras entidades federativas, caso específico el Estado de México, aquí como un derecho, como una garantía individual a participar en estos procesos, pero no como una función política del Electoral derivada directamente de sus estatutos, lo vemos así en estos términos diferenciados, y que posiblemente de alguna manera lo mencionan en su solicitud, si no se otorga el registro como asociación, pudiera otorgarse en lo

individual como Persona Física. Es cuanto.-----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** comenta lo siguiente: Le ofrezco una disculpa pública al Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, por haberle respondido de manera coloquial a lo que era su derecho de réplica en el caso de alusiones directas.-----

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, señala lo siguiente: Si estamos llegando a muchas coincidencias, y por ejemplo, en este caso estoy totalmente de acuerdo en lo que expresa el Representante de la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” en cuanto a que, es cierto yo dudaría mucho que esos 85 personas sean socios de la sociedad, y como dice la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, los miembros de un Colegio, los miembros de una Cámara, deben ser los socios de la Cámara, pero eso también me da pié, otra vez, ha plantear lo que yo estuve planteando en la sesión de trabajo, en donde yo decía que dudaba mucho que las 255 personas que tiene esa Comisión de los Derechos Humanos de Chiapas, A.C. sean socios de esa Asociación Civil también, allí es donde yo me iría porque ya llegue en forma natural a esta situación, si vamos a defender por un lado, y que estoy de acuerdo en esa situación de los 85, pero también quisiera hacer hincapié en que esos 255 de seguro son gente que se contrató por esa Asociación Civil para hacer este trabajo de Observador Electoral, me pongo aquí en la Mesa y diría, vamos midiendo todas las agrupaciones de la misma manera, en esas condiciones yo buscaría que también se revisara la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, y sí no son socios de esa Asociación Civil, tampoco no se les puede otorgar esta autorización, para estar en esta situación de los Procesos Electorales, como Observador. Es cuanto.-----

En ese momento pide la palabra la Representante Propietaria de la Coalición “**ALIANZA CONVERGENCIA-PT**”, **ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO**, quien manifiesta lo siguiente: Nada más solicitar que cuando se someta a votación se incluya la propuesta de que sean firmados todos los anexos.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** declaró lo siguiente: La Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana acordó que en el Pleno se analizaría, y se tomaría una determinación respecto de la solicitante Impresora y Editorial S.A. de C.V., que se ha discutido y analizado ampliamente, porque está incluida dentro del Dictamen número II que se ha presentado, entonces la pregunta es si al mandar a votación este Dictamen número II, ¿los Consejeros Ciudadanos estarían, o incluyéndola como ya está, o excluyéndola?, esta sería una posibilidad, la otra posibilidad es que se tome un Punto de Acuerdo, de manera económica, para que se determinará si esta Persona Moral no debe de estar incluida dentro de este Dictamen, o votar el Dictamen con la exclusión o la inclusión como ya lo está, pregunto ¿someto a votación este Dictamen?, tal cual, por que si esta tal cual ya está incluida, o

puedo someterlo a votación excluyendo a la Persona Moral.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** comentó lo siguiente: Lo que podemos hacer es someter a votación el Dictamen que presenta la Comisión de Capacitación, con la exclusión de la solicitud, o la negativa de Impresora y Editorial S.A. de C.V., y luego en los términos en que viene una segunda votación.-----

En ese momento pide la palabra la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA**, y manifiesta lo siguiente: También está la propuesta de la Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática, que en dado caso tendríamos que hacer la nuestra, en el sentido de que sea incluida la Organización “Tendiendo Puentes”, y está la propuesta del Consejero José Luna Velásquez, en el sentido de que la Organización Comisión de los Derechos Humanos de Chiapas A.C., que se encuentra en la situación, que no se trata de socios, como en el caso de Impresora Editorial, sea excluida o incluida.-----

Posteriormente hace uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO**, y señaló lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación nominal el Dictamen número II de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, en términos generales, por lo que les solicito sirvan manifestar con su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra” o en “abstención”. Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velásquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, José Guadalupe González Rubio: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor, Víctor Alarcón Requejo: a favor. E informó el Secretario Fedatario que existían siete votos a favor de la aprobación de este Dictamen, en términos generales.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad, en lo general, el Dictamen número Dos de la Comisión Especial de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, relativo a la aprobación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y agrupaciones interesadas en participar como Observadores Electorales para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007.-----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** menciona lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración en votación económica la solicitud de registro como Observador Electoral que ha presentado Impresora y Editorial S.A. de C.V. para la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007, misma que se incluiría en el Dictamen número Dos que se ha presentado, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer lugar, aquellos que estén a favor

de esta solicitud. E informó que existían 6 votos en contra y 1 voto en abstención.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Existiendo seis votos en contra y una abstención, no se acredita la solicitud de registro de la Impresora y Editorial S.A. de C.V. para participar como Observador Electoral para el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007.-----

Posteriormente hace uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO**, y manifiesta lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica el registro de solicitud como Observador Electoral, que ha presentado la Persona Moral, la Asociación Civil “Tendiendo Puentes” A.C., para participar en la Jornada Electoral del 5 de agosto, por lo que les solicito sirvan levantar su mano los que estén en primer lugar por la aprobación de esta solicitud. E informó que existían un voto a favor, y seis en contra de esta solicitud.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Existiendo seis votos en contra y un voto a favor, se rechaza la solicitud de la agrupación “Tendiendo Puentes” para participar como Observador Electoral el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007.-----

Acto continuo el **SECRETARIO FEDATARIO** hace uso de la voz, y mencionó lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración, en votación económica, la solicitud de registro para participar como Observador Electoral, el próximo 5 de agosto, que ha hecho la Asociación Civil, la Comisión de Derechos Humanos A.C. del Estado de Chiapas, por lo que les solicito se sirvan manifestarlo levantando su mano, los que estén en primer lugar por su aprobación. E informó que existían cinco votos a favor de que se incluya, y dos votos en contra.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Existiendo cinco votos a favor, y dos votos en contra, se incluye a la Comisión de Derechos Humanos A.C. del Estado de Chiapas, para participar como Observador Electoral el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

6. Punto de Acuerdo que presenta el Director General del Instituto Estatal Electoral “Para desechar los materiales electorales utilizados en el pasado Proceso Electoral 2004, que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81, colonia cuauhtémoc Sur, en la ciudad de Mexicali, Baja California.-----

6.1 Lectura del Punto de Acuerdo.-----

6.2 Discusión, y aprobación en su caso.-----

Acto seguido el Consejero Presidente le concede el uso de la voz al **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE**, quien mencionó lo siguiente: El Suscrito Director General del Instituto Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 131 fracciones I y VI de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, respetuosamente somete a la consideración de este H. Consejo, el siguiente Punto de Acuerdo para desechar los Materiales Electorales utilizados en el pasado Proceso Electoral 2004, que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81, colonia cuauhtemoc sur de esta ciudad de Mexicali, Baja California, al tenor de los siguientes Antecedentes y Considerandos, solicitando la dispensa del trámite de lectura de ambos puntos, tomando en cuenta que ya hice del conocimiento de ustedes el documento general. Primero.- Se instruye al Director General del Instituto Estatal Electoral, realice las acciones necesarias para desechar los Materiales Electorales, y todo aquello que se encuentre almacenado en la bodega de Paraguay No. 81 de la colonia cuauhtemoc sur. Segundo.- En consecuencia a lo anterior se habilite dicha bodega, para recepcionar y almacenar los materiales electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral del domingo 5 de agosto del presente año, una vez terminada esta. Dado en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, en la Sala de Sesiones del V Consejo Estatal Electoral, a los veinticinco días del mes de julio del año 2007. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General del Instituto Estatal Electoral, Miguel Ángel Torres Ponce.-----

Acto continuo el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Esta a la consideración de este Pleno, el Punto de Acuerdo presentado por la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, si alguien tiene algún comentario al respecto es momento de hacerlo.-----

Enseguida el Consejero Presidente le concede el uso de la voz a la Representante Propietaria del **PARTIDO ALTERNATIVA, SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, ZANDRA PÉREZ JUÁREZ**, quien comenta lo siguiente: Es para preguntarle al Director ¿Cuál va a hacer el mecanismo por medio del cual se van a desechar estos materiales electorales?-----

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE**, manifiesta lo siguiente: Como su composición y su materia prima es de plástico y de algunos otros componentes que pueden servir, estamos pensando en la posibilidad de hacer lo mismo con las boletas electorales, llevarlo a la Papelera para que sea triturado allí, y a manera de donación, también, para que esto sea inmediatamente.-----

Posteriormente el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** señala lo siguiente: En los Acuerdos, en el Punto número 2, en el segundo dice “en consecuencia a lo anterior, se habilite dicha bodega para recepcionar los Materiales Electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral del domingo 5 de agosto del presente, y una vez terminada esta” ¿Qué quiere decir allí?, yo creo que eso sobra, no entiendo a ese pedazo, ¿una vez terminada que?-----

A lo que el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MIGUEL ANGEL TORRES PONCE** mencionó lo siguiente: Aquí esta palabra se refiere a la Jornada Electoral, después de que se termine la votación, vamos a guardar todos los Materiales Electorales en la misma caja en que llegaron de la ciudad de México para poder utilizarlos en una próxima votación, tomando como base los antecedentes de esta que no hubo recursos suficientes, y que tuvimos que andar haciendo transferencias de una partida a otra, entonces, vamos a “salvar” la mayor parte de sus materiales electorales para poderlos utilizar en una próxima ocasión.-----

Acto seguido, pide la palabra la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, y comenta lo siguiente: En este caso como se trata de Material Electoral, no documentación, es material, yo preguntaría a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, si algo es rescatable de este material, si se revisó, y algo es rescatable, como: lápices, plumas o demás que podría ser en un momento dado donativos, entonces, cuidar nada más esta situación si ya está considerado, si algo es rescatable, o si se trata de material completamente que ya no puede ser utilizable. Es cuanto.-----

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, manifestó lo siguiente: Lo que pasa es que regularmente no ha sido rescatable nada, si podría ser rescatable, si tuviéramos la cercanía de las compañías que nos vuelven a hacer el material, y que pudieron darles los marcos para que volvieran a utilizar las cosas, y que nos lo volvieran a entregar ya completos, pero no hemos podido nunca llegar a aprovechar lo aprovechable de esas cosas, solamente que se hiciera una labor titánica para realmente guardar las cosas como deben ser, y que no se deterioraran, y que pudieran en un futuro, revisarse y hacerse un inventario de lo que pudiéramos tener completo de mamparas y de urnas, y entonces sí decirle a las compañías en el 2010, dénos nomás “x” número de mamparas y urnas por que ya tenemos las demás, no ha podido ser, estoy hablando tópicamente. Es cuanto.-----

A lo anterior, la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, señaló lo siguiente: En este sentido, en términos a la información que se nos da por un integrante de la Representante de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, y en términos de la eficiencia que debemos tener, en materia de presupuestos y económicos, el que se considere para próximos Procesos Electorales, la posibilidad con las empresas

participantes de regresar, rescatar lo que pueda ser utilizable, o en dado caso, en lugar de almacenar, tomando en cuenta que carecemos de espacios también de almacenar, inmediatamente después desde la Jornada Electoral, se pueda dar su utilización en otros servicios, como por ejemplo en materia educativa en lo que fuera posible. Es cuanto.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, mencionó lo siguiente: En relación a este planteamiento, posiblemente la próxima Sesión que tengamos en Pleno, me comprometería aquí con los compañeros de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, por la petición que se está realizando, presentar un proyecto relativo a la reutilización y evaluación del material que se va a usar en esta Jornada Electoral para almacenarlo, guardarlo y tener la posibilidad de ser este utilizado las próximas elecciones, es decir que se guarde ya en condiciones predefinidas para el uso de las próximas elecciones, con el objetivo, precisamente de atender y resolver los esquemas que se comentaban hace un momento, del costo cada vez más elevado de estos, y tratar de hacer del Proceso Electoral algunas políticas de economía, y de una administración cada vez menos costosa en el Proceso Electoral. Es cuanto.-----

Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** declaró lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración, en votación económica, el Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer lugar los que estén a favor de este Punto de Acuerdo. E informó que existían siete votos a favor.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Director General del Instituto Estatal Electoral, relativo a los Materiales Electorales utilizados en el pasado Proceso Electoral 2004 que se encuentran almacenados e inservibles en la bodega de Paraguay No. 81, colonia cuauhtemoc sur, en la ciudad de Mexicali, Baja California.-----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente Punto del Orden del día.-----

7. Asuntos Generales.-----

Acto continuo el **CONSEJERO PRESIDENTE** señala lo siguiente: Les pediría fueran tan amables quienes deseen que se trate un asunto, lo hagan saber levantando la mano, a efecto de anotar el orden y el número de asuntos a tratar, y que así puedan ser desahogados. Consejero Raúl Flores Adame: un asunto, Consejero Jaime Vargas Flores: un asunto, Director General del Instituto Estatal Electoral: un asunto, Representante Propietario de la Coalición "Alianza por Baja

California”, Carlos Alberto Astorga Othon: tres asuntos. Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, Verónica Román Vistrain: un asunto--

En ese momento pide la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, y menciona lo siguiente: Con relación a presentar un Punto de Acuerdo para solicitar una prórroga de veinte días contados a partir de la fecha de hoy, a efecto del cumplimiento establecido en el Artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, si el Pleno me lo dispensa, doy cuenta únicamente con el Resolutivo, por lo que lo ponga a su consideración. Único. Se concede a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, una prórroga de veinte días contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cabal cumplimiento en lo establecido en el Artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Firma el Presidente de la Comisión. Es cuanto.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno, el Punto de Acuerdo presentado por el Consejero Raúl Flores Adame, relativo a la solicitud de prórroga de veinte días, contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para su comentario y observaciones.--

Acto seguido el Consejero Presidente le concede el uso de la voz al **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, quien manifestó lo siguiente: Dice: “Se concede a la Comisión una prórroga de veinte días contados a partir de la fecha, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Artículo 482”, ¿respecto a que?, digo también que se dijera en el Dictamen, o entonces por lo menos leer de que se trata, no me dice nada, nomás ese pedacito.-----

A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, señaló lo siguiente: Es con respecto al Punto de Acuerdo, se lo distribuyeron, y si el Consejero José Luna Velázquez se tomara la molestia de leer, en el Considerando II, que en fecha 20 de abril del año en curso, la señora Juanita María Rojas Luna y Teresa Rubio Blanco, en calidad de Representante Propietaria y Suplente de la Coalición “Alianza por Baja California”, ante el Consejo Distrital Electoral XI, presentaron denuncia de hechos en contra de la Coalición “Alianza para que Vivas Mejor” por la colocación indebida de Propaganda Electoral en lugares prohibidos, conforme en lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Electoral, que celebraron el Instituto Estatal Electoral, y el XVIII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, para la utilización de lugares de uso común, para la colocación y fijación de Propaganda Electoral en el Proceso Electoral del Estado, del año en curso; y el motivo por el que estemos solicitando la prórroga, para ampliar un poquito las dudas, las pruebas que se rinden, los denunciantes ofrecieron como prueba el informe que rinde el Ayuntamiento de Tijuana, sobre las personas que solicitaron los permisos, y

pagaron derechos para la colocación de la propaganda, el término para emitir el Dictamen vence el 27 de abril del año en curso, el caso es que el Ayuntamiento de Tijuana remitió su informe el día 23 de julio, mismo que fue acordado por esta Comisión el martes 24 de julio, por lo que no estuvimos en tiempo para poder tener suficiente tiempo para acordarlo y verificar la información que nos remitió el Ayuntamiento, en ese sentido estamos pidiendo la prórroga de veinte días para valorar la información, hecha y llegada por la autoridad, y estar en condiciones de emitir el Dictamen correspondiente. Es cuanto.-----

Acto seguido hace uso de la voz el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, y menciona lo siguiente: No es que no haya querido leerlo, sino que simplemente al momento de pasarlo, leer el resolutivo y votarlo, pues no iba a saber ni de que estábamos votando, y el más enterado en un momento dado es el Presidente de la Comisión, y nos puede dar rápido un resumen de lo que se trata y poderlo votar.-----

Posteriormente el Representante Propietario de la Coalición "**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**", **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, comenta lo siguiente: Quiero referirme a los tiempos que marca aquí, hace unos días, el señor Director General, y aquí se acordó, creo una disposición de él, que en veinticuatro horas nosotros tendríamos que retirar un spot, y aquí discutimos que, algo similar, que no había tales facultades expresadas para material que fueron spots televisivos, que solo lo era para material y propaganda escrito, incluso aquí hubo intervención de varias personas; el día de ayer, creo que también al Partido de la Revolución Democrática, le solicitaron, sin facultades a mi juicio, que se retirara un spot dentro de veinticuatro horas, excediendo, insisto, en las atribuciones, me llama poderosamente la atención, primero, que se pidan veinte días para hacer el retiro de propaganda, que de todas maneras hará el Ayuntamiento, una vez que concluya el Proceso Electoral, es decir, si fue interpuesta la queja, el día veinte de abril, durante todo el Proceso Electoral, ha estado colocada tal propaganda, y allí sí el Director General tenía facultades expresadas en la Ley para ordenar su retiro inmediato, e incluso decía que si concluido el plazo, según recuerdo lo que dice la letra de la Ley, no la retirase, podría auxiliarse de la Fuerza Pública de Seguridad Pública Municipal, según recuerdo que dice, sin embargo aquí viene el Consejo Estatal Electoral, o aún más, a solicitar una ampliación del término hasta por veinte días, cuando ya para entonces habrá concluido el Proceso Electoral, de que sirve entonces la denuncia interpuesta por estas personas, si justamente la Ley, no tendrá facultades el Director General para su retiro inmediato para cuando se trate en estos casos.--

Acto continuo pide la palabra el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, y manifiesta lo siguiente: La denuncia que está siguiendo la Comisión es por procedimiento administrativo sancionador que marca la propia ley y el reglamento, y a lo que usted se refiere, que son dos cosas muy distintas, el Punto de Acuerdo que aprueba el Consejo para retirar del aire todas las

campañas negativas, negras, alusivas a demostrar la imagen de los Candidatos, son dos cosas muy diferentes, en ese sentido la Comisión, a efectos de cumplir con el procedimiento administrativo sancionador que marca la Ley y el reglamento, y para estar en tiempo y forma cumpliendo con la misma está solicitando esta prórroga, lo que usted solicita es otro tiempo, otra cosa, y otro lugar que no va en este momento por que no veo que la campaña que se está manifestando, que no está relacionada con esta sociedad negativa, usted dañando la imagen de alguna persona, por lo que no es aplicable el Acuerdo que aprobó este Consejo, en el sentido que se le está aplicando a otros anuncios, que por cierto le quiero recordar al Director General, a pesar de que ya se han remitido esos oficios, no se han retirado del aire, de las televisoras, para que también se acuerde, en este momento tomar una resolución al respecto. Es cuanto.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, señala lo siguiente: Efectivamente, también para el Director, y el Diputado Carlos Alberto Astorga, y en coincidencia con el Consejero Raúl Flores Adame, en estos momentos siguen los comerciales de campaña negra, la propaganda negra que, supuestamente, se iba a retirar, en los canales de Televisa, Síntesis, TV Azteca, y PCN en Playas de Rosarito, de tal suerte que los responsables, en este caso, las televisoras no han dado cabal cumplimiento a la instrucción de este Consejo, creo que finalmente lo que se pretende es evitar ese tipo de propaganda que no ayuda al buen desarrollo electoral.-----

A lo que la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERONICA ROMÁN VISTRAIN**, menciona lo siguiente: Es referente a lo que señaló el Representante de la “Alianza por Baja California”, pero ya por eso pedí la intervención en otro punto, aunque hizo la referencia el Consejero Raúl Flores Adame, que es parte del acuerdo del Consejo, pero ciertamente cuando se aprobó ese acuerdo de las campañas negras, efectivamente, yo manifesté en contra, en el sentido del procedimiento, y de las violaciones en el procedimiento, en el caso particular del Partido de la Revolución Democrática, de que se hizo el retiro del spot, sin que previamente se le haya notificado, yo consideraría si en este momento lo retomo o lo tomamos como punto específico al final.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** cuestiona lo siguiente: Su asunto a tratar en Asuntos Generales, ¿no es este, es otro?-----

A lo que nuevamente la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, toma la palabra, y comentó lo siguiente: Se refiere en parte, efectivamente, si se excediera aquí el tiempo, pues también nosotros estamos sujetos al procedimiento de acuerdo al que ya se hizo, si mantienen en suspenso veinte días más la prórroga, igual vamos a estar en defendernos nosotros veinte días, esa es la preocupación del

Partido de la Revolución Democrática, en este punto, que se ampliara en exceso plazos que nos pudieran afectar, toda vez que se excedería de la Jornada Electoral.-----

Acto seguido hace uso de la voz el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, y menciona lo siguiente: Son situaciones totalmente distintas, es lo que no se porque no lo pueden lograr conceptualizar, en que son dos eventos totalmente distintos, unas son campañas negras, y este es el uso, quizás de recursos públicos, podrían ser para una campaña, son situaciones diversas, ahora bien, si no se aprueba los veinte días que se están solicitando para poder dar la debida conclusión a este asunto, se va a quedar sin resolver por que no va haber tiempo para hacerlo, por que ya feneció, y aquí lo que se busca es que si hay responsables imponer una sanción, y se requiere de ese término para poder substanciar el procedimiento, por lo que se está solicitando, como Presidente de la Comisión el Consejero Raúl Flores.-----

Posteriormente pide la palabra la Representante Propietaria del **PARTIDO ALTERNATIVA, SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, ZANDRA PÉREZ JUÁREZ**, y manifiesta lo siguiente: Tengo una duda y me gustaría que me la contestara el Consejero Raúl Flores Adame, ¿en calidad de qué está interviniendo en este Proceso la Autoridad Municipal de Tijuana?-----

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, señaló lo siguiente: Se esta señalando al Ayuntamiento, se está pidiendo información para que nos entregue, con respecto a quien solicito el permiso para instalar este anuncio que mencionan y que están anunciando, entonces, nosotros necesitamos información, y en base a la respuesta es como vamos a determinar el Resolutivo, el Dictamen, señor Presidente, y me sugiere la Doctora, por que está pidiendo la intervención, que le demos término de contestación, cuando siempre se les da término de cinco días, y en ese tiempo estamos recibiendo una respuesta.-----

Nuevamente hace uso de la voz la Representante Propietaria del **PARTIDO ALTERNATIVA, SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA**, y comenta lo siguiente: Creo yo no hubo falta de respeto aquí, y reitero el respeto a todos los integrantes del Consejo Estatal Electoral, y Representantes de los Partidos Políticos; mi pregunta fue por lo siguiente, por qué en el título respectivo de los procedimientos, específicamente, en el Artículo 482 fracción IV, creo que se ha cumplido todo, y la fracción V dice que una vez concluido el plazo señalado para el desahogo de las pruebas, la Comisión del Régimen resolverá dentro de los diez días siguientes, y hasta donde está la narración, o los Considerandos, el VII se entiende que ya concluyó todo hasta la fracción IV del Artículo 482, entonces lo que sigue aquí es la resolución, yo no entiendo, por eso pregunto yo, ¿en que calidad está la Autoridad Municipal de Tijuana?, por qué también de la lectura se desprende que hay dos partes, el presunto infractor y el denunciante, que ya

esta muy claro quien es en este procedimiento, yo me pregunto, y aquí nos establece también ¿Cuál es la información que se está solicitando al Ayuntamiento de Tijuana?, nada más establece que dio contestación el día 23 de julio a la información, pero ¿Qué información?, es por eso que solicito la información.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, menciona lo siguiente: Primero una pregunta al Consejero Raúl Flores Adame, con todo respeto, ¿la propaganda ya fue retirada?-----

A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, manifiesta lo siguiente: Hasta donde yo se, esa solicitud se le hace al Director General, no se ha hecho la solicitud de retiro de propaganda.-----

A lo que nuevamente el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, señala lo siguiente: El motivo de la denuncia que fue una colocación indebida de propaganda, es posible que la queja no haya sido atendida aún, en virtud de lo que se pedía, era el retiro de esa propaganda por que estaba en lugares prohibidos, estoy suponiendo solamente por lo que aquí leo, y segundo, entiendo que la labor del Consejero Raúl Flores Adame, es encontrar si hay un responsable, un presunto infractor para que se le sancione, es correcto, pero una acción no elimina la otra, podría ordenarse el retiro de la propaganda, si a juicio de el Director General y el Consejo, se está en el supuesto de que realmente está mal colocada, y poder continuar y seguir continuando, el que se investigue si hay algún responsable para que se le sancione, pero ciertamente si se piden veinte días de plazo adicionales a los que ya tiene, para que entonces se decida sancionar al infractor, y por lo tanto retirar la propaganda, si es que estuviese en un lugar prohibido, entonces ya es causa y materia esta discusión, excepto que se tendrá la posibilidad de sancionar al infractor, es lo único que quedaría vigente para entonces.-----

Acto seguido el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, comenta lo siguiente: Es que simplemente nosotros estamos efectuando un procedimiento administrativo sancionador, en ese sentido estamos cumpliendo con los procedimientos, vamos con los tiempos, y estamos esperando la prórroga para estar en tiempo y forma, y el Consejo no tiene ninguna facultad, por que además no se solicita, que se ordene el retiro, nosotros debemos de terminar, si efectivamente se incurrió en responsabilidad, y aplicar la sanción si hubo responsabilidad, es en lo que estamos, nosotros no tenemos otra atribución en este momento, al respecto de lo que comenta el Representante.--

Acto continuo hace uso de la voz la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien menciona lo siguiente: En primer

término, en relación a la forma de conducirnos en este Consejo, y respecto a la respuesta que se dio, en este caso a la compañera Representante del Partido Alternativa, Socialdemócrata y Campesina, si bien usted lo expresaba al principio de esta Sesión, señor Presidente, somos ciudadanos quienes integramos esta Comisión, no somos expertos jurídicos y posiblemente tampoco en relaciones humanas, la falta de respeto no únicamente es en términos de palabras, sino también el tono con el que nos dirigimos, y máxime a una compañera mujer, eso en primer punto, y en términos de equidad de género también, posiblemente las mujeres tenemos la voz más despacio que los compañeros hombres, tienen más posibilidad física de gritar; bien, en el Punto que nos acoge en este caso, coincido con el compañero Raúl Flores Adame, que estamos en una situación ya de hecho, que es necesario esta ampliación para poder dictaminar, nuestra recomendación es en el sentido, de que en el caso de estos procedimientos, y tomando en cuenta lo limitado de los términos que tenemos en el procedimiento electoral, que en todo caso se establezcan la consideración en las solicitudes de informes o reportes que tenga que emitir una autoridad, un término específico para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento debido, y que nuestras resoluciones sean emitidas con la mayor objetividad, y no se presten a consideraciones en las cuales no estamos apegados a la objetividad y a la transparencia, y legalidad que debe haber en estos casos, efectivamente, en este caso el Artículo 21 del Reglamento lo autoriza, y estamos en una situación de hecho, nada más, prever estas situaciones como recomendación lo planteamos. Es cuanto.-----

Posteriormente pide la palabra el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, quien señala lo siguiente: Nada más para hacer unas precisiones por que nosotros somos parte denunciada, las dos Abogadas que presentan la denuncia, son Representantes de la Coalición “Alianza por Baja California” en un Consejo Distrital, y en su denuncia dicen que iban por la calle, y se encontraron propaganda que ellas consideraron que estaba indebidamente colocada, y hacen mención de un convenio, firmado entre el Órgano Electoral y el Ayuntamiento para ubicar los lugares de uso común, y luego mencionan que el propio Ayuntamiento estableció algunas restricciones, para colocación de propaganda en determinadas avenidas de la ciudad de Tijuana, y que a juicio de ellas, en esa avenida está mal ubicada esa propaganda, en razón de ello, la propia denunciante involucra a la Autoridad Municipal, y en razón a que hacen alusión a un convenio, y a una pretendida prohibición, y es que entiendo yo, que ellos mismos jalan el tema de que haya un informe de autoridad, por lo menos así lo entiendo, y evidentemente volvemos, para que lo anote en el cuadernito Maestra, aquí no hay un procedimiento claro para el desahogo de pruebas, me refiero claro en cuanto a términos, plazos, en veinticuatro horas una autoridad te tiene que responder, cosas como esas, y evidentemente esto, hasta 2001 eran casi fugaces las denuncias, no pasaban nada, de 2004 para acá es cuando se intensifica toda esta accionar de las denuncias, reclamos, etc., y nos

encontramos con estas insuficiencias, por otra parte me llama mucho la atención, hay por allí un dicho, no se si sea vulgar, que dice “que se haga la justicia, pero en los bueyes de mi compadre”, ahora resulta que mi compañero Diputado reclama que se retire esa propaganda en atención a una atribución, cuando él mismo está impugnando el Acuerdo tomado por el Consejo, para que el Director pueda retirar esa propaganda, cuando me conviene exijo que retiren la propaganda, y cuando no me conviene digo que el Director no tiene atribuciones, entonces me parece que es una incongruencia, por lo menos desde mi punto de vista, creo que aquí el camino que se ha utilizado por la denunciante no es el adecuado, valdría la pena que leyeran un poco mejor la Ley, una denuncia administrativa persigue una sanción, no necesariamente el retiro de la propaganda, y el procedimiento del cual el Director tiene atribuciones, que ya lo discutimos en otra Sesión, es otro procedimiento, lo que hizo el Consejo fue tomar un Acuerdo para que ese procedimiento fuera más eficaz, pero es otro procedimiento. Es cuanto.-----

Por alusión, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, manifiesta lo siguiente: De veras, si me explique mal lo lamento, yo no pedí que se retirara la propaganda, ni siquiera se si existe tal, solamente decía que si para el efecto, y siempre dije estoy suponiendo, por que para el efecto hablaba de propaganda que existe, entiendo lo que es la denuncia administrativa, e igual no es lo importante, esos silogismos, compañero, no estoy de acuerdo, resulta que, justamente, por qué se haya votado aquí, aún con mayoría, no quiere decir que exista el procedimiento, el procedimiento aquí se voto, contraviniendo lo que dice la norma, aquí se legisló, y aún cuando yo argumente que estaba equivocadamente, por que no tiene las facultades, por que para empezar habría que definir que es campaña negra, y para efectos ¿Cuándo y en que puede retirarse?, no quiero distraernos por que hay otros temas, pero justamente no fue lo que aludí, que se retirase, y no hay tal procedimiento, ni en un tema, ni en el otro, y bueno a las pruebas me remito, no tiene caso discutirlo.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO** declaró lo siguiente: Hay que reconocer que este tema nos lleva, una vez más a esas lagunas que presenta nuestra Legislación Electoral, y que efectivamente tenemos que diferenciar entre elementos, y contenido de los elementos de la propaganda política, para diferenciar lo que son las campañas negras, y lo que son la fijación de propaganda política permitida, supuestamente en lugares que no están autorizados, aquí como lo estamos viendo en el documento que nos acaban de entregar, efectivamente, hay una denuncia de hechos por los Representantes de un Distrito, están señalando que hay propaganda colocada indebidamente, pero quien califica ese carácter de indebido, necesariamente tiene que ser el Municipio, creo que en este caso, el informe que tiene que dar la autoridad, es en el sentido, si realmente ese lugar esta prohibido para poner Propaganda Política, otro aspecto que debe

contemplarse también, y que no está previsto en nuestra legislación, es el hecho de que lo no prohibido está permitido, si en los convenios que celebró el Instituto Estatal Electoral con los Municipios, y se limitaron a ciertas áreas permitidas, pero no se establecieron en el mismo convenio cuales son las prohibidas, y los Partidos Políticos en lo general, en un momento dado colocaron Propaganda Política permitida en supuestos lugares indebidos, yo creo que sí cabe aquí lo que se está presentando, y que ya se ha comentado, hay que solicitar a la brevedad posible el informe de la autoridad correspondiente para el efecto de que la Comisión resuelva en consecuencia, y quiero aprovechar, señor Presidente, para efectos de que no se mal interprete el acuerdo anterior, en cuanto a los juicios sumarios en caso de la Propaganda Política, denostante o negra; tenemos que ser responsables y para conservar el respeto a la equidad, a la igualdad, y el derecho de las partes a “oidas y decididas” en un procedimiento sumario, si debe notificarse dentro de esas veinticuatro horas al Partido Político, primeramente para el efecto, de que de ese término de veinticuatro horas, también se notifique al medio de difusión que deba tener conocimiento de la resolución de dicho Comisión, yo entiendo sumario que por lo que se presentó con lo del Partido de la Revolución Democrática, que se le está notificando ahorita después de haberse enviado el oficio a los medios de difusión para que lo suspendiera, entiendo que es a Juicio Sumario, que debe darse dentro de las veinticuatro horas, es para que en ese mismo período comparezca la parte que deba responder de su responsabilidad, y en consecuencia la Dirección proceda a enviar el oficio correspondiente.-----

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** hace uso de la voz, y señaló lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración, en votación económica, el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer lugar, los que estén a favor de este Punto de Acuerdo. E informó que existían siete votos a favor.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo relativo a la solicitud de prórroga de veinte días contados a partir de la fecha de su aprobación, a efecto de dar cumplimiento en lo establecido en el Artículo 482 fracción V de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California.-----

Acto continuo el Consejero Presidente le concede el uso de la voz al **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, quien manifestó lo siguiente: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, el suscrito Jaime Vargas Flores, Consejero Ciudadano del Consejo Estatal Electoral, con fundamento en el Artículo 66 fracción XIII y 81 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, respetuosamente someto a la consideración de este Honorable Consejo, el siguiente Punto de Acuerdo del

Consejo Estatal Electoral, mediante el cual se exhorta a los Organismos Empresariales del Estado para que se otorgue a sus trabajadores todo tipo de facilidades con el fin de que puedan ejercer, libre y pacíficamente, su derecho a votar el próximo 5 de agosto de 2007, al tenor de los siguientes consideraciones y Punto de Acuerdo. Primero.- Se acuerda girar atentos oficios a los Organismos Empresariales del Estado, haciéndoles de su conocimiento las garantías políticas consagradas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley Federal del Trabajo, y las Leyes de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, solicitando se otorguen todo tipo de facilidades a sus trabajadores que presten sus servicios en los diferentes centros laborales, con el fin de que puedan ejercer libre y pacíficamente sus derechos de votar el próximo 5 de agosto de 2007. Segundo.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que se publicite debidamente este Acuerdo, y se haga del conocimiento a la población baja californiana el derecho de los trabajadores que tienen de ejercer su voto, y de la obligación de los patrones de proporcionar las condiciones para ejercerlo. Tercero.- Remítase copia del presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales para su debido cumplimiento. Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su difusión. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, "Lic. Luís Rolando Escalante Topete", a los veinticinco días del mes de julio de 2007. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, firma un suscrito. Es cuanto.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Está a consideración de este Pleno, el Punto de Acuerdo que ha presentado el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, para su discusión.-----

A lo que la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, menciona lo siguiente: Nada más para sumarme a la propuesta.-----

No habiendo comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** señala lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración, en votación económica, el Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Consejero Ciudadano Jaime Vargas Flores, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer lugar, los que estén a favor de este Punto de Acuerdo. E informó que existían seis votos a favor.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifiesta lo siguiente: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Organismos Empresariales del Estado para que otorguen a sus trabajadores todo tipo de facilidades, con el fin de que puedan ejercer libre, y pacíficamente su derecho a votar el próximo 5 de agosto de 2007.-----

Posteriormente el **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE**, da a conocer el siguiente punto de Asuntos Generales, y menciona lo siguiente: En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 131fracción X de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, me dirijo a este H Pleno del Consejo Estatal Electoral, con el propósito de dar a conocer las medidas adoptadas respecto al avituallamiento que se otorgará a los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas, que permita su operación durante el día de la Jornada Electoral del 5 de agosto de 2007, para lo cual me permito manifestar lo siguiente. Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 312, 346, 348 y 366 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, a las siete treinta horas del día de la Jornada Electoral se instalará una Mesa Directiva de Casilla por cada 750 electores, o fracción, la cual recibirá la votación de los electores a partir de las ocho de la mañana, concluyendo sus actividades a las dieciocho horas del mismo día. Segundo.- Por disposición de la propia Ley Electoral, una vez instalada la Mesa Directiva de Casilla, quienes la integran no podrán retirarse sino una vez que esta haya sido clausurada, por lo que es necesario que los ciudadanos seleccionados para formar parte de las mismas, estén debidamente proveídos de los alimentos que sean necesarios para que estén en posibilidad de cumplir con su responsabilidad de manera ininterrumpida. Tercero.- La experiencia adquirida de anteriores Procesos Electorales, nos ha llevado a determinar que proporcionar una cantidad de dinero, que sea la necesaria para que cada Funcionario de Casilla se proporcione sus alimentos para el día de la Jornada Electoral, de acuerdo a sus gustos, y requerimientos personales, ha significado un ahorro de recursos humanos y materiales. Cuarto.- Atendiendo a este criterio, se previo en el presupuesto de egresos de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, para el ejercicio presupuestal de 2007, el monto necesario para avituallar a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla para el día de la Jornada Electoral, con base en los siguientes criterios: Se entregará la cantidad de doscientos cincuenta pesos, Moneda Nacional a cada uno de los integrantes de la totalidad de las Mesas Directivas de Casilla, a instalarse el 5 de agosto de 2007. Sin otro particular por el momento, agradezco la atención. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, el Director General, Miguel Ángel Torres Ponce. Es cuanto.-----

A lo anterior el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, comenta lo siguiente: Una observación, en el primer punto: “ocho de la mañana, concluyendo sus actividades a las dieciocho horas del mismo día”, nose si sería conveniente ponerle “a las ocho de la mañana, y hasta las dieciocho horas” por qué no concluye las actividades, podrá concluir la votación, se recibe la votación hasta las dieciocho horas, inclusive si hay larga cola que se haya presentado a tiempo, tiene que seguir su jornada, y después el traslado, y la función de las casillas tendrá que durar el tiempo que sea necesario, sería el cambio nada más de concluir el lugar, en la mañana y hasta

las dieciocho horas.-----

Acto seguido el Representante Propietario de la Coalición **"ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA"**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, da a conocer el siguiente Punto de Asuntos Generales, y manifiesta lo siguiente: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Primero.- Punto de Acuerdo sobre la presencia de electores en las Mesas Directivas de Casillas, portando vestimentas o accesorios que contengan Propaganda Electoral, y de vehículos, con esas mismas motivaciones, permanezcan dentro del radio de 50 metros de su lugar de instalación, a efecto de garantizar la libre emisión del voto, en las siguientes consideraciones. Segundo.- Que se emita el Acuerdo sobre la presencia de electores en las Mesas Directivas de Casilla, con las siguientes bases. Uno.- Prerrogativa de todo ciudadano residente en el Estado, emitir el sufragio en las Elecciones Constituciones, a celebrarse el próximo 5 de agosto de 2007, y por lo tanto debe respetarse de su ejercicio siempre y cuando cumpla con los requisitos de Ley. Dos.- En el caso de ciudadanos que porten Propaganda Electoral, tanto en la fila para votar como en la casilla, se deberá proceder en los términos siguientes: A.- El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, invitará al lector para que, de permitirle las circunstancias, se desprenda o cubra la pieza de ropa o accesorio que contenga Propaganda Electoral, en tanto ejerza su derecho al sufragio. B.- Si el elector se negara a aceptar cualquiera de las dos modalidades antes expresadas, se proceda a retirarlo de la casilla. Tres.- Es una irregularidad asistir a votar con vestimenta o accesorios que contengan Propaganda Electoral. Cuatro.- De advertir la presencia de ciudadanos con Propaganda Electoral, en su persona o en sus vehículos con ánimo de permanencia dentro del radio de 50 metros del lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la misma los exhortará a que de inmediato se retiren fuera de esa distancia, de no acceder dichas personas el pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, este podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para eso efectos de conformidad a lo previsto en el Artículo 155 fracciones IV y VII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Cinco.- Cuando un conductor estacione su vehículo que contenga Propaganda Electoral dentro del perímetro de 50 metros al lugar de ubicación de la casilla, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla le solicitará para que de inmediato proceda a retirarlo salvando tal distancia. Seis.- Si el conductor se niega a retirar el vehículo, que esté en el supuesto antes referido, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá hacer uso de fuerza pública para esos fines, atendiendo a la fundamentación antes precisada. Siete.- De darse los supuestos contemplados en las bases dos, inciso b, cuatro, segundo párrafo, y seis, tales eventos deberán quedar asentados en la hoja de incidentes derivada de los Artículos 156 fracción IX, 355 y 362 segundo párrafo de la Ley Electoral Local. Tercero.- Se exhorta a los ciudadanos en general para que en el desarrollo la Jornada Electoral se abstengan de vestir o portar en forma deliberada u organizada, indumentaria alguna como camisetas, gorras, pulseras y otros distintivos que se identifiquen con los colores que representan algunos

de los elementos de la propaganda electoral de los Partidos Políticos o Coaliciones. Cuarto.- Se exhorta a todos los funcionarios internos de las Mesas Directivas de casilla para que el día de la Jornada Electoral a celebrarse el día 5 de agosto de 2007 se abstengan de vestir en forma delibera u organizada e indumentaria alguna como camisetas, gorras, pulseras o cualquier otro distintivo que se identifique con los colores que representa, en todo o en parte, alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos Partidos Políticos o Coaliciones. Quinto.- Se instruya a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que instrumente lo necesario a fin de la capacitación electoral, y de la publicidad y ejecución del presente Acuerdo, a efecto de que oportunamente sea conocido para su observancia por los funcionarios de las Mesas Directivas de casilla, debiendo con todos los medios a su alcance, hacer público que: Uno.- Que constituye una irregularidad presentarse a sufragar el día de la Jornada Electoral portando propaganda electoral. Dos.- Que el Presidente de la Mesa Directiva de casilla cuenta con facultades, en términos del Artículo 155 de la Ley Electoral Local, para retirar cualquier tipo de propaganda electoral que se encuentre en las casillas y sus inmediaciones. Tres.- Que dicho Presidente de la Mesa Directiva de casilla tiene atribuciones legales para impedir el acceso a la Mesa Directiva de casilla y sus inmediaciones a cualquier ciudadano que porte propaganda electoral. Cuatro.- Me exhorto a lo referido en lo tercero y cuarto. Sexto.- Notifíquese a los presentes puntos de acuerdo, a los dieciséis Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral, para su debido conocimiento y cumplimiento. Séptimo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sede del Instituto Estatal Electoral, firma un servidor.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, declara lo siguiente: Hay una serie de planteamientos. Imagínense ustedes que el Presidente de la Mesa Directiva esté suspendiendo la votación a cada momento para pedirle a alguien que se retire por qué trae una camisa de un color “x”, o llego un carro con un engomado, entonces me parece que esto es muy delicado y riesgoso, y repito es claro, la ley así lo establece que esto no está permitido, pero además, el compañero Diputado reclama mucho que aquí se pretenda Legislar, y precisamente lo que él está proponiendo es una serie de reglas que no están establecidas en ninguna parte, ni como atribuciones de este Consejo, ni como atribuciones de los Distritales, ni como atribuciones de las Mesas Directivas, y llega al extremo la propuesta de proponer que no se porte ninguna vestimenta que tenga alguna identificación con algún color de algunos de los contendientes, entonces la gente va a llegar desnuda a votar, materialmente va a llegar desnuda a votar, ¿Por qué?, nada más vean los colores de los que somos contendientes, y allí, básicamente vamos a encontrar los colores fundamentales, con todo respeto para la compañera Zandra, para mí me parecería que esa blusa que trae se identifica con el color de la Coalición que yo represento, y entonces como Presidente le voy a decir que se retire bajo este perspectiva, o el Consejero José

Luna Velásquez para mí su camisa es parte del blanco del Partido Acción Nacional, y le voy a pedir que se retire, entonces la gente va a llegar, materialmente, desnuda a votar bajo esa perspectiva, y cuando digo desnuda es desnuda, me parece muy excesivo que la intención que contiene la propuesta no se dimensiona, se extralimita respecto de los alcances de cada una de las autoridades, propone medidas que van a entorpecer la Jornada, pero lo más grave y delicado, y yo no se si en serio, los compañeros de la Coalición lo han sopesado, la posibilidad de que bajo esa perspectiva, alguien de muy mala fe, empiece a mandar gente vestida de azul y blanco a las Mesas Directivas, y provoque, no nada más el entorpecimiento, sino hasta la nulidad de determinadas Mesas, o los mande de rojo o de amarillo, me parece que esto es un asunto que debe de sopesarse más, que lástima que se está planteando así ya casi en la víspera de la elección o de la Jornada Electoral, pero no es algo que se pueda resolver tan fácil, y por último la discusión de los colores, de los ciudadanos, de su ropa para llegar a votar, es una discusión que se ha dado mucho en el Tribunal Federal Elector con experiencia de elecciones en Chiapas, en el Estado de México, en donde han sido reclamantes, o señalados, tanto el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrático, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista, muchos de los Partidos, y hay criterios muy claros del Tribunal, de que el color no tiene nada que ver con el tema, es volver a meternos en una discusión, que incluso ya está muy superada, y reitero, en lo que sí estamos de acuerdo es en que no debe de haber proselitismo, no debe de haber propaganda; es muy claro que el Representante de la Coalición o Partido debe llegar con su identificación de 2.5 x 2.5 cm., y todo lo demás me parece excesivo, me parece peligroso, y sobre todo que nos generaría una serie de problemas el día de la Jornada, de que el Presidente le esté hablando a la patrulla para que se lleve a alguien, me parece que sí la intención es como parece, evitar algunas circunstancias el propósito se desvirtúa con las probables complicaciones que este Acuerdo puede provocar. Es cuanto.–

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, quien menciona lo siguiente: Creo que la propuesta se me hace tardía en el sentido de que ya existió un proceso de Capacitación Electoral, a todos y a cada uno de los Funcionarios de Casillas, y esta capacitación se desarrolló en base a lo que establece específicamente la Ley Electoral de Baja California, y creo que los Funcionarios de Casillas tienen todos los elementos para el manejo, la administración de la Jornada Electoral en lo que la ley, prácticamente, tiene definido, y entre las cosas que se han mencionado, aún la capacitación contempla mucho más elementos, y creo que querer integrar algunos de estos elementos, de una u otra manera, esa capacitación, esa formación de los Funcionarios de Casillas, creo que no sería oportuno, ni pertinente el tratar de incorporarlos, ¿razones?, ya estamos en destiempo y además podríamos caer en un proceso de incongruencia, de conceptualización en los Funcionarios de Casilla.–

Posteriormente la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, señala lo siguiente: Coincidimos en gran parte con lo expuesto anteriormente por los compañeros, y nuestra propuesta específica es que se tome la propuesta presentada, y se remita a la Comisión de Organización para estudio o para análisis, y revisarla con oportunidad.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, comenta lo siguiente: Respecto a la propuesta, omití leerla completa, justamente para ahorrar tiempo, entiendo que del tema se conoce, y mucho, solamente es tratar de abundar, ciertamente es poco tiempo el que tenemos para el día electoral, y no creo que enviándola a la Comisión, esta pueda resolverlo en forma tan expedita que quede lista para esta semana se publique, y se haga el procedimiento para enterar a los Funcionarios Electorales, ciertamente ya está ocurriendo y terminando el tiempo de la capacitación, cuando se les va a entregar el paquete electoral, podría ocurrir que hoy mismo les entreguen anexo en donde se contiene alguna propuesta de este tipo u otra que todavía aquí se discuta en los próximos días, y finalmente, hay resoluciones en el Tribunal Electoral, ya lo decía el Diputado Obed Silva Sánchez, del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con clave SUPJDC349/2004, derivado de un acuerdo inicial emitido por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa; la consulta que solicitamos, eran dos preguntas, ¿Debe permitírsele votar a un elector que llega a la casilla portando Propaganda Electoral de su vestimenta?, y la segunda pregunta ¿Deben los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas, a través de su Presidente, retirar de las inmediaciones de las casillas, y en radio de 50m. a un grupo de ciudadanos vestidos del mismo color que porten o no propaganda en sus vestimentas, y que se encuentren en una actitud que deba considerarse intimidatoria hacia los electores que lleguen a votar a las casillas, y para los mismos integrantes de la casilla?, en tal expediente el Tribunal sostuvo que por lo anterior debe tenerse en cuenta que la Legislación Electoral prohíbe el día de la Jornada Electoral, colocar e introducir Propaganda Electoral en la casilla, y dentro de 50m. a la redonda del lugar en que se ubiquen las mismas, esta prohibición no se traduce en una limitación al derecho de votar, sí se tiene en cuenta que será suficiente que el elector que pretenda introducir Propaganda Electoral, de cualquier forma en las casillas o sus inmediaciones, se despoje de la misma, a petición del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla para que pueda ejercer el derecho a sufragar sin violentar alguna otra disposición legal, de este modo, no es un impedimento suficiente el que se le impida llegar con propaganda, no constituye una limitación indebida al derecho político electoral del ciudadano, pues constituye una restricción válida, establecida legalmente que no afecta ni limita el ejercicio de ese derecho, por el contrario, permite que los ciudadanos en general, emitan su voto de forma libre, en términos del Artículo 41 párrafo II base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir sin presiones, como podría ser la de estar expuestos a Propaganda Electoral en el

propio recinto donde ejercitaran tal prerrogativa. Ese es el tema, se refería al tema que ha sido muy discutido en otras selecciones cuando un Partido Político en presencia activa de personas que están alrededor en las inmediaciones de casilla, y con su presencia podría inhibir el libre sufragio elector.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, manifiesta lo siguiente: Una pregunta al Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, ¿Usted quiere que la gente, el día de la Jornada Electoral, no vaya a votar vestida de rojo, o no porte pantalones levys?-----

A lo que el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, menciona lo siguiente: Solo para precisarlo, creo que no es la intención de que vayan desnudos, la intención en todo caso, sabemos bien a que me estoy refiriendo, no quiero ampliarlo para no entrar en polémica, más fuerte que esto, sabemos bien que en ocasiones anteriores, e incluso en el 2004 aquí ocurrió mucho, y sobre todo en Tijuana, donde un grupo de personas hacían presencia en la casilla, con colores similares a quien estaba dentro de la casilla, y de esta manera se presionaba la votación, al menos no había una votación libre, y se presumía, entonces se le denominó de una manera, y al respecto hay resoluciones ya acabadas, insisto, no quiero dar ni colores, ni nombres, por que no tiene caso entrar en controversia, solo decirlo que saben ustedes muy bien a que me estoy refiriendo.-----

Acto seguido hace uso de la voz el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, y señala lo siguiente: Creo que estamos entrando a un terreno muy complejo, subjetivo, por qué también entraríamos el querer limitar, yo voy de acuerdo en que los escudos en las vestimentas, o los emblemas de los Partidos Políticos no deben darse, pero el querer limitar al ciudadano o imponerle una obligación de que ese día se ponga otro tipo de ropa para que no encaje con alguno de los colores de los Partidos Políticos, creo que es violentar también el derecho del ciudadano a vestir con lo que quiera, y con lo que tenga, creo que si bien es cierto, yo coincido con el planteamiento que ha hecho el Representante del Partido Acción Nacional, y los Partidos Coaligados, vienen ya esas disposiciones contempladas en la Ley Electoral, creo que sí debemos precisarlo, estoy de acuerdo con la Doctora para que se turne a la Comisión, para efectos de encuadrar o concretar detalles que deban precisarse más para que los Funcionarios de las Casillas, y en primer lugar los Consejeros Distritales, tengan conocimiento del Acuerdo al que llega el Consejo Estatal Electoral respecto a las garantías mínimas que deberán observarse el día de la elección, pero prohibir en este momento, o decir, por el hecho de que hay Partidos Políticos que se identifican de un determinado color, no es culpa de los ciudadanos el hecho de que escojan algún color para vestirse, lo que debe prohibirse es que a esa vestimenta se le agregue un elemento como son el emblema o el escudo de algún Partido Político.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Antes de someter a votación, yo también quiero dar una opinión en este tema, y me parecía imposible que algún día llegara a escucharlo, y lo digo por qué mi pantalón es azul, mi camisa es blanca, y en el logo del Instituto es naranja, es decir, si le abrimos la puerta a ese criterio, le vamos abrir la puerta a fundamentalismos innecesarios, y déjenme les digo por qué, la mayor parte de los documentos que un servidor ha suscrito en su calidad de Consejero Presidente, han sido en tinta azul, y más de una persona me ha mencionado que por qué firmo con tinta azul, le digo, por que es la pluma que tengo al alcance, por que es la primera que encontré para firmar el que tengo acá; en el Distrito XIV en Ensenada renunció un joven que prestaba servicios de intendencia y de apoyo al Órgano Electoral, y cuando le pregunte a que se debía su renuncia, me dijo, que él se sentía agobiado, esa fue la palabra que utilizó, por qué cada día que llegaba vestido al trabajo de colores distintos, los compañeros le mencionaban, sí iba de verde o de rojo “ahora vas Priísta”, y sí iba de azul “ahora vas Panista”, y si iba de naranja “ahora vas de convergencia”, y sí iba de amarillo “eres Perredista”, y así con los colores de todos, el de Alternativa, en un programa de radio en Ensenada me tocó escuchar la voz de un ciudadano que dijo que el Consejero Presidente se le notaba su clara afiliación Priísta por qué traía una camisa roja, regularmente, y me puse a revisar las camisas que tengo, por cierto que ahora tengo más que gano más, y miré que eran amarillas, me encanta el color amarillo, y me lo pongo cada vez tengo oportunidad, y tengo azules que me encantan, tengo una guayabera azul que me encanta, y verdes, rojas, es decir, he procurado, a manera personal, he procurado no hacer caso de este tipo de pasiones, que con todo respeto señor Diputado, yo se que no era el sentido de su propuesta, pero créame que alrededor de ese tema, de los colores, de cómo viste la gente, existen fundamentalismos ridículos, alrededor de ese tema, no de la propuesta que presenta el Diputado, quiero hacer la precisión, y nos someten a los Consejeros, a los ciudadanos, a los Representantes, a las personas, a un tipo de presión superficial, absurda, que no contribuye, que no aporta, pero además pensamos que lo que nosotros vivimos en nuestro entorno, en el Consejo, entre los Partidos, e incluso, entre los Candidatos, los Partidos Políticos y Coaliciones, suponemos que lo que nosotros vivimos, eso mismo está viviendo la sociedad en su conjunto, el común de los ciudadanos, y eso no es cierto, no somos el ombligo del mundo, son más de cuatro millones de ciudadanos, son dos millones ciento cinco mil ciudadanos inscritos en el Listado Nominal, que con todo respeto créanmelo, no hemos terminado de convocarlos para que acuden a las urnas a votar, son la gran mayoría ajenos y distantes a este torbellino de pasiones y de intereses, y de luchas partidistas en las campañas políticas que estamos viviendo, no hemos terminado de convocar a los ciudadanos, y de pronto, si este tipo de iniciativas tienen, a mi opinión muy personal, tienen entrada en el Proceso Electoral, me parece que estaríamos entrando por una puerta falsa que no construye que nuestra vida democrática sea verdadera, es una opinión personal.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN** comenta lo siguiente: Le concedo justamente la razón en su dicho, solo que la propuesta no habla de eso, voy a leer lo siguiente: “Punto de Acuerdo sobre la presencia de electores en las Mesas Directivas de Casillas portando vestimentas o accesorios que contengan Propaganda Electoral”, no hablo de que contengan los colores de los Partidos Políticos, y dice “ y de vehículos que con esas mismas motivaciones permanezcan dentro del radio de 50 metros de su lugar de instalación”, y luego desarrolla un procedimiento para retirar a las personas que lleven vestimentas que contengan Propaganda Electoral, yo no hablo de que se queden desnudas, de repente se desvía la conversación para otra parte, nunca lo mencione, que si a su deseo y libre albedrío alguien quiere ir desnudo, pues que vaya desnudo también.-----

En ese momento hace uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, y señala lo siguiente: Reitero, la ley es clara en el sentido de que no pueden acceder a las Mesas Directivas de Casilla, determinadas personas con ciertas características, entre otras, ir en estado de ebriedad, armados, evidentemente, portando Propaganda Electoral, eso está en la Ley, y del contexto de lo que leyó el Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, ciertamente habla por allí, en alguna parte de los colores, por eso yo me fui en el tema de los colores, por qué no tenemos el documento en la mano, entre otras cosas, pero a la mejor sí todos fueran de color dorado, podríamos salvar la situación para que no vayan desnudos, y el asunto que el Consejero Presidente ha planteado es fundamental, sí con dificultad hemos rebasado o no hemos rebasado el alto grado de abstencionismo, ahora que trascienda que la gente no va a poder ir a votar, mejor ya no van a ir a votar, si de eso se trata igual que lo plantemos de una vez, pero me parece que este asunto debe ser sopesado con más tranquilidad, y bueno, creo que hay una propuesta para que se vaya a la Comisión, creo que es un asunto que tiene que ver con una Comisión, por qué como bien lo planteo el Consejero José Luna Velásquez, tiene que ver con capacitación, y no el día de las elecciones estar diciéndoles “están son las instrucciones para que hagas esto”, me parece que está un poco a destiempo, pero en fin, sería de la idea que se turnara a la Comisión respectiva.-----

Sin más comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración en votación económica, la propuesta de la Consejera Marina del Pilar Olmeda García, y secundada por los Consejeros Ciudadanos Jaime Vargas Flores y José Guadalupe González Rubio, de que se turne a la Comisión Especial de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral, la propuesta del Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Representante de la “Alianza por Baja California”, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén en primer lugar por la aprobación de que se remita a la citada Comisión. E informó que existían siete

votos a favor.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Con siete votos a favor se turna a la Comisión el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Carlos Alberto Astorga Othon, Representante Propietario de la Coalición “Alianza por Baja California”.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**” **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, da a conocer el segundo punto de Asuntos Generales, y menciona lo siguiente: El siguiente Punto de Acuerdo, también, voy a omitir el protocolo por haberlo anunciado antes, sé incluso también, que ya ocurrió el tema de la capacitación. En el manual de capacitador del Funcionario Electoral, aún cuando trae enunciado el caso extremo, en la instalación de casilla, no contiene el procedimiento para declarar a la casilla, en el caso extremo de instalación de dos funcionarios, recordarán ustedes que en el 2004, fue motivo de que se anularán varias casillas acá en Mexicali, aún cuando se instalaron en el caso extremo de dos funcionarios no se registró en el acta correspondiente el incidente, y por tanto fueron causa de nulidad esas casillas, al respecto de ese tema, o alrededor de ese tema, es que hablo del Punto de Acuerdo sobre la difusión de la interpretación del caso extremo, regulado en el Artículo 349 de la Ley, pido que se difunda primero, en la instalación de las Mesas Directivas de casilla, conforme a los criterios de los Órganos Jurisdiccionales en la materia, insisto, sí aparece anunciado el tema de la instalación de las casillas en el caso extremo, solo que no está desarrollado el procedimiento de cómo habrá de hacerse, y para tener efecto me permití entregarle al Secretario Fedatario, en este momento entiendo que le están dando a ustedes copias de lo que se trata este Acuerdo, voy a insistir en omitir la lectura, a menos que lo consideren prudente, aunque ya están entregando, respecto a la materia, y que se instruya el Punto de Acuerdo. Primero.- Que se instruya a la Dirección General del Instituto Estatal Electoral para que instrumente lo necesario, por conducto de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de que la Capacitación Electoral, de la publicidad y difusión de la interpretación del caso extremo, a que se refiere el Artículo 349 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, emitido por los Tribunales Electorales, local y ya federal, a efecto de que oportunamente sea conocido para su observancia por los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas. Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los dieciséis Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral para su debido conocimiento y cumplimiento.-----

Posteriormente el Consejero Presidente le concede el uso de la voz al **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, quien comenta lo siguiente: En función de la determinación que emitió el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisamente en el caso de Mexicali, fue por qué la integración, en el caso extremo que se dio con dos Funcionarios, fue antes de

las obras que señalan en la propia Ley, sin embargo no es una situación que debe capacitarse a los Funcionarios de Casilla, por qué en teoría, sí no se integra debidamente fue por qué no fueron esos Funcionarios, aquí la situación va más para el Instituto Estatal Electoral, para que los Funcionarios Electorales tengan esta capacitación, y tengan el debido cuidado al llegar a este extremo que usted nos está mencionando, yo comparto con usted la propuesta que nos está haciendo, sí requiere de un análisis, sin embargo, ya para cerrar es una capacitación que se debe de dar hacia el interior del Instituto Estatal Electoral, y no a los Funcionarios de Casilla, yo creo que en este sentido sería instruir al Director General, para que tanto el Director de Organización, y el de Capacitación, en el cual lo secundo en ese sentido, estén debidamente capacitados para poder afrontar una contingencia de esta naturaleza, pero es hacia el interior del Instituto, y no hacia el exterior. Es cuanto.-----

Acto seguido el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR**”, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, pide la palabra, y señala lo siguiente: Yo sería de la misma opinión que junto con el otro documento se pudiera sopesar esto en la Comisión, por qué tal y como está planteado aquí presenta algunas dificultades, por ejemplo dice: “A fin de la capacitación electoral, y de la publicidad y difusión de la interpretación del caso extremo del Artículo 349”, entendería yo, “conforme al criterio emitido por los Tribunales Electorales, local y federal, para que oportunamente sean conocidos”, esto implica entregarles la sentencia a los Funcionarios, hacer un spot explicando la interpretación que ha hecho el Tribunal, o ¿Cuál es la idea?, me parece a mí que la intención está por lo menos planteada, y en la Comisión se sopesa esto y se revise, si ciertamente, en la capacitación se está atendiendo la puntualidad del tema, y de no ser así que se haga la recomendación respectiva, pero tanto como un Acuerdo, me parece a mí un poco complicado, por qué se habla aquí de la publicidad, y difusión de la interpretación, eso lo veo más complicado, yo soy de la idea de que igual se mande con el otro Acuerdo, se tomen las medidas pertinentes, y la Comisión haga con el área respectiva, que entendería yo, es precisamente Organización Electoral y Capacitación, la valoración de este asunto, para que sean muy precisos al momento, tanto Auxiliares Electorales como a Funcionarios de Mesa Directiva, la insistencia en esta probabilidad. Es cuanto.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifiesta lo siguiente: Yo agregaría algo a este Punto, que por conducto del Director General preguntemos al Director de Capacitación sí este caso extremo se dio o no en la capacitación a los Representantes de las Mesas Directivas de Casilla.-----

Acto continuo la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, menciona lo siguiente: Si se recuerda cuando tuvimos la Sesión de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana para atender este Punto, particularmente el diseño del material didáctico, se insistió mucho sobre este tema, es un punto central, consideramos,

dentro de la capacitación, si recuerdan también, en esa ocasión, dedicamos una tarde como el día de hoy, en el caso de Observadores Electorales, de hecho, redactamos, también transcribimos propiamente el precepto en esta materia, recomendando a la Dirección de Capacitación, y que se emitiera a la vez a los Delegados de Capacitación de los dieciséis Distritos, para que se entregara por separado el procedimiento de sustitución en caso de ausencia, y la aplicación, en dado caso, de este caso extremo, no obstante esta situación, algo que resulta tan importante, y que resulta ser también motivo de las mayores impugnaciones en el Proceso pasado, también proponemos que se remita a la Comisión, y volver a reforzar esta recomendación que la Comisión ha estado insistiendo. Es cuanto.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, declaró lo siguiente: Definitivamente coincido con la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, en virtud de ese problema que aquí se presentó en la ocasión pasada, sí deberíamos de insistir una vez más en que con los Delegados de Capacitación, y los Capacitadores, que ahora se convierten en Auxiliares Electorales, para que se le de mucho énfasis a ese punto específico de la sustitución de los Funcionarios de Casilla.-----

Posteriormente el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, comenta lo siguiente: De la misma tesis jurisprudencial que acompaña el escrito al Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, viene enriquecida por los elementos, que para nosotros o para los Organismos Electorales, son los extremos que deben acreditarse para que en un momento dado, la votación emitida en esa casilla sea legal, pero tendría que agotarse esos extremos, y aquí ese Artículo 349, creo que deben de aprenderse de memoria, ahora sí que los Funcionarios de Casilla, para efectos de acreditar los extremos que el mismo Artículo establece, y que en un momento dado, si existiera el Presidente y el Secretario, que sería un extremo, tendría que acreditarse que efectivamente existiera gente haciendo fila, y que no quisieran formar parte de la Mesa de Casilla, es decir, agotar el paso por paso, lo que establece esta misma jurisprudencia, y de esa manera poder evitar, en un caso remoto, la nulidad de esa casilla.-----

Acto seguido hace uso de la voz el **SECRETARIO FEDATARIO**, y manifestó lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración, en votación económica, la propuesta de los Consejeros Ciudadanos de turnar a las Comisiones Unidas de Organización Electoral, y Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo Estatal Electoral, la propuesta de Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Representante de la Coalición "Alianza por Baja California", por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer lugar, los que estén a favor de que se turne a las Comisiones Unidas. E informó que existían siete votos a favor.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad, remitir a las Comisiones Unidas de Organización y Capacitación, el Punto de Acuerdo presentado por la “Alianza por Baja California”, sobre la difusión de la interpretación del caso extremo regulado en el Artículo 349 de la Ley, en la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, conforme a los criterios de los Órganos Jurisdiccionales en la materia.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, da a conocer el Tercer Punto de Asuntos Generales, y comenta lo siguiente: En los últimos días se ha dado una especie de rumor, con respecto de que Partido Político se está acusando a la Alianza que represento, de alguna tropelía que supuestamente se quiere cometer en el lugar de la votación, en la casilla, por lo tanto, debido a que este rumor está creciendo, creo que es oportuno que el Consejo Estatal lo atienda, y para tal efecto, traigo el siguiente Punto de Acuerdo, a efecto de garantizar la libre emisión del voto, y su secretaría en la Jornada Electoral, y aquí sí con gusto estoy con mucho gusto de abundar en los detalles, que incluso han sido públicamente dichos, con la finalidad de evitar el uso de cámaras fotográficas, de video, o celulares con tal dispositivo, por los electores, en el interior de las mamparas instaladas en las Mesas Directivas de Casillas, voy a insistir en ahorrar la lectura, entendiendo las generalidades, hay una acusación abierta de que un Partido Político pretende el día electoral, en varios mecanismos, en distintos mecanismos, pagar al ciudadano por su voto, y el mecanismo que se ha dicho que se implementara, o que se supone y se rumora que se implementara, es que el elector tiene que dejar constancia de cómo voto para que le paguen, o con despensa, o con útiles escolares, o con tarjeta telefónica, o con dinero, para tal efecto como el mecanismo a utilizar es uno que ya fue utilizado en el 2004, y que también fue motivo de impugnación, es que el elector vaya a la casilla y le entreguen la boleta, esta boleta no es depositada en la urna, sino el elector se sale de la casilla, va algún lugar, inespecífico, cercano por supuesto, intercambia una boleta que ya previamente esta sellada, tachada, se intercambia la boleta, y esta boleta ya marcada, con la seguridad de que sí votara el ciudadano, va y se deposita en la urna, y se le paga, eso ya ocurrió aquí, y lo denunciamos en su momento nosotros, y el otro mecanismo es que el elector tiene que dejar constancia de cómo sufragó, y la constancia que debe dejar es una imagen, que puede ser tomada en cámara fotográfica, video, o celulares con tal dispositivo; sí entiendo que se parte de suposiciones, pero públicamente ahora, en esta Jornada Electoral, en el transcurso de esta última semana ha habido señalamientos al respecto, y creo que es importante, que el Consejo Estatal Electoral, en aras de transparentar el sufragio y dar la garantía del ejercicio libre del voto, creo que es importante que se pronuncie al respecto de este tema, debido a que estos medios que ya antes mencione son una medida de presión, de apremio, o coacción moral sobre los votantes, de tal manera que se afecta a la libertad o el secreto del voto, lo anterior es la tesis de jurisprudencia, violencia física o presión sobre los miembros de la Mesa

Directiva de Casilla, o los electores como causal de nulidad, concepto, Legislación de Guerrero, y similares. Es cuanto.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Solamente una observación haría a la presentación de este Punto de Acuerdo, las consideraciones que hace usted sobre rumores, le llama usted, no vienen contenidas en el Punto de Acuerdo que presenta.-----

Nuevamente hace uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición, **"ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA", CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, quien manifestó lo siguiente: Justamente por no considerarlas, eso es así tal cual, por considerar que los rumores no deberían de estar acá en los Considerandos.-----

Posteriormente pide la palabra el Representante Propietario de la Coalición **"ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR", OBED SILVA SÁNCHEZ**, quien señala lo siguiente: Aclarando que en ningún momento nos hemos sentido aludidos, absolutamente, en ningún momento, lo que pretendemos es precisar o comentar que esta pretensión, que de repente pensé que era en broma pero veo que es en serio, trae una verdadera interpretación absurda de la secrecía, por ejemplo, del voto, aquí el documento dice que "el voto debe ser libre, es secreto por que la ley garantiza que no se conocerá públicamente la preferencia de la voluntad de cada elector, por qué se tiene el derecho de votar sin ser observado desde que se marca la boleta hasta que se deposita en la urna", yo nunca he visto ninguna elección en donde, desde que se marca hasta que se deposita la urna, alguien vaya en un túnel o algo así que nadie lo vea, es una verdadera exageración esto, y desde mi punto de vista, en eso no consiste la secrecía del voto, y luego dice que "en este orden de ideas, es necesario, y viable, que el Consejo acuerde mecanismos", entenderé yo "adicionales", aquí dice "adiciones", "para garantizar las condiciones que propicien el ejercicio del voto, y se asegure que no se introduzcan a la mampara, cámaras fotográficas de video, y celulares en tal dispositivo", quiero ver a los Presidentes de las Mesas Directivas revisando, bolsas del pantalón, bolsas de las señoras, metiéndole la mano, con todo respeto a las damas al brasier, el Presidente de la Mesa Directiva, que no vayan a ir a la mampara con un celular, o una cámara de video para grabar, en la otra pretensión, el Presidente se la va a pasar alejando a todo el que llegue con alguna vestimenta de algún color, y en la siguiente pretensión se la va a pasar quitándole los celulares al que llegue con celular, ¿a que horas va a votar, entonces la gente?, pero además imagínense ustedes, en el supuesto caso, que como al parecer los compañeros de la Coalición, deducen que todo mundo trae un celular con cámara, en ese supuesto, los alteros de celulares encima de las Mesas de Casilla, o se van, y se le olvida el celular, y al rato regresan por él, me parece que es exagerado, pero luego, por sí esto fuera poco, proponen que se garantice, que ya en la secrecía de la mampara no haya celulares, vamos suponiendo que un ciudadano es muy abusado, y evitó que el Presidente se diera cuenta de que trae un celular, se lo escondió en el calcetín, y entonces ya

se fue a la mampara y allí sacó el celular, hay que garantizar que eso no suceda, entonces hay que poner a alguien arriba para que este viendo que no sacó un celular para tomarle la foto, a lo mejor suena ridículo, por eso me estaba riendo, por qué me estoy imaginando todas esas circunstancias que puede provocar este tipo de propuestas, que no van ni a provocar que la votación sea fluida, ininterrumpida, etc., sino que al contrario, estas propuestas lo que pretenden es estar obstaculizando que la gente llegue a votar, pero además con que atribución el Presidente le va a quitar un celular a alguien, los compañeros están reclamando en un recurso de inconformidad que nadie puede ser desposeído, sino mediante un procedimiento debidamente fundado y motivado antes de, y entonces aquí proponen que el Presidente de la Mesa Directiva, así nomás porque sí, le quite el celular a alguien, o le quite un radio, algo que se le ocurra por qué hay que garantizarle la secrecía, creo que todos estamos de acuerdo en que debemos de propiciar una cultura democrática, electoral, debemos de propiciar una cultura política de más altura en donde sean las ideas, el debate de los proyectos, lo que haga que el ciudadano vote en tal o cual sentido, y creo yo que no se contribuye mucho en eso, y lo que a nosotros corresponda asumo la crítica, pero no se contribuye mucho en eso, se insiste en sacar propaganda, denostando, señalando, cuestiones personales, se insiste en correr rumores, en poner afuera de los Consejos Distritales patrullas de la Policía Estatal Preventiva, esas cosas no ayudan, y ahora poniendo a los Presidentes a revisar a todo el mundo para quitarle el celular, creo que quien le está ayudando a hacer estas propuestas, señor Diputado con todo respeto, no le está ayudando mucho, creo que esto más bien creo que complica más las cosas, y por último el que alguien suponga alguna práctica de las que nos ha ilustrado el Diputado aquí, nose a la mejor son prácticas de algunos de los Partidos, para no señalar a nadie, que forman la Coalición, que las conocen también que hasta vienen y nos la explican a detalle, y que van y traen la boleta, etc. creo que esto no nos va a ayudar, y sí definitivamente, esto creo que debe de ser rechazado por qué contiene una serie de complicaciones que no van a abonar a que haya una elección fluida, al contrario, parece más bien una broma de mal gusto, con todo respeto.-----

Acto seguido la Representante Propietaria de la Coalición **“ALIANZA CONVERGENCIA-PT”**, **ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO**, menciona lo siguiente: Con respecto, específicamente, a esta última propuesta que presenta el Diputado Carlos Alberto Astorga Othón, en este momento que hacía la exposición de motivos, y que le daba una revisada rápida al tema, recordé que en la elección del 2006, hubo una denuncia de la Coalición “Por el Bien de Todos” en Rosarito, por que una empresa privada, una empresa de Rosarito, condicionó a sus empleados a que todos los que quisieran conservar su trabajo, el lunes siguiente, de aquel 2 de julio, que tenían que llevar la foto de la boleta electoral, en celular de preferencia, llevar la boleta marcada con el voto para el ciudadano Felipe Calderon, entonces a la mejor el Diputado y su Coalición lo que están pretendiendo es evitar que ahora se les aplique por alguien, o si están tratando de evitar que alguien de su Coalición lo haga, entonces sí me parecería correcto,

para evitar que cualquier persona, cualquier Partido, cualquier actor que esté participando en esta elección, pretenda hacer algo similar, me parece que es correcto que no se permita, pero sí, obviamente, no podemos llegar a los excesos que explicaba tan detalladamente el Diputado Obed Silva Sánchez, pero ese supuesto, ya no es supuesto sí se dio en la Elección Federal del 2006.-----

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, comentó lo siguiente: El término de la desconfianza es un término que en el proceso electoral, y particularmente, su desenlace en la Jornada Electoral, se le amputa al ciudadano, y eso es muy preocupante, y lo digo en este sentido de que la desconfianza, por lo menos en los talleres y los trabajos que me tocó realizar con los ciudadanos formando cinco talleres, de veinte personas cada uno, y la preocupación que ellos denotan que se les califique a los ciudadanos bajo este elemento de la desconfianza, esto es, que si hay un proceso de desahogo del sufragio, el sufragio tiene una característica que es la secrecía, es el secreto del voto, y eso es para protección del mismo ciudadano, en este sentido, la preocupación que los ciudadanos mismos manejan es que el término o la acepción de la desconfianza no se le traslade al ciudadano, esa es una preocupación que realmente la sienten, la sufren, y la padecen los ciudadanos, y ellos específicamente lo dicen de esta manera, ellos no tienen más que un solo propósito de designar los representantes en los puestos de elección popular, ellos no tienen aspiraciones al poder, en este sentido creo que el término de la desconfianza es muy fuerte, el quererlo mostrar y manifestar en esa correlación de elementos, creo a la sombra de la desconfianza no construir un ciudadano irresponsable, y en este sentido, creo para mí que los ciudadanos son responsables de sus actos de sus acciones, y en particular el ejercicio de el sufragio, me gustaría un reconocimiento al ciudadano, y un respeto, precisamente, en esa línea, en esa perspectiva, entonces no agarrar el concepto de la desconfianza, y trasladarla a que el ciudadano es un irresponsable el día de la elección. Es cuanto.-----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA” CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, manifestó lo siguiente: La seriedad con la que intento presentarles el Punto de Acuerdo, no creo que merezcan la simplificación de los hechos, de tal forma que se desvirtúen, cuando escuchaba atentamente hablar al Diputado Obed Silva Sánchez, recordé la biografía de Frank Kafka, luego le hago llegar el libro, no estoy queriendo señalar que el Diputado Obed Silva se parezca a Frank Kafka, lo que deduce Frank kafka en su pensamiento, como lo sufre, como lo vive, a eso me refiero más que a semejanza entre personajes. Al Consejero Humberto Hernández Soto, toda la ley electoral, mucha de ella, la pretensión es que se le pongan algunos diques, algunas barreras a la mala intención humana que por la búsqueda del poder a veces provoca la insanía, no es al ciudadano al que le trasladamos la responsabilidad de la desconfianza, estos organismos, como este, surgen justamente, y se ciudanizan para que sean los propios ciudadanos quienes

cuidan la elección, distintos a los que están conteniendo, y toda la serie de reglas y procedimientos va encaminado a cuidar el voto, parecería exagerado mucho de los temas que allí contienen, estoy de acuerdo que la ley tendría que ser más simple, solo que después de tantos años, nos hemos generado, entre todos, una desconfianza tal que parece que la ley de nosotros, en lo electoral, seguirá creciendo y creciendo, porque nos seguimos teniendo mucha desconfianza, lamentablemente, pero no es el ciudadano de quien desconfiamos, es de aquellos que propasan los límites llegando a la insanía, que son capaces de hacer cualquier cosa con tal de alcanzar el poder.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR**” **OBED SILVA SÁNCHEZ**, mencionó lo siguiente: La verdad es que hace mucho que no leo pero Frank Kafka es uno de mis autores preferidos, y creo que he leído casi todos sus libros, a la mejor se refiere el Diputado Carlos Alberto Astorga a un libro que se llama “metamorfosis”, yo le voy a regalar “estepario” para que se identifique, y nada más para terminar, el Diputado Carlos Alberto Astorga quiere mandar a los electores desnudos e incomunicados a votar.-----

Posteriormente el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, señaló lo siguiente: En los mismos términos que los anteriores, que se turne a Comisiones, estoy proponiendo que vaya a Comisiones para efecto de que los elementos contenidos en el escrito, en la misma Comisión se le da valor o no, pero no se descarta de golpe y porrazo, simple y sencillamente porque sea una propuesta descabellada.-----

Acto seguido el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, comentó lo siguiente: No la considero como alusión, sino más bien me gustaría aceptar lo que se comenta, y lo único que se puede considerar, es que cuando hablamos de desconfianza, lo único que la desconfianza genera es una gran burocracia, y esto es lo que estoy sintiendo, y cuando se genera una gran burocracia, esa gran burocracia se vuelve muy costosa, y nosotros estamos padeciendo la gran burocracia, y no podemos sostener esa gran burocracia por los grandes costos que esta repercute, yo acepto con gusto el planteamiento que hace el Representante de la “Alianza por Baja California”, pero también que nos apoye, precisamente, para proteger ese proceso de la desconfianza con todos los elementos que esto implica. Es cuanto.-----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** declaró lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos se somete a su consideración, en votación económica, la propuesta que hace el Consejero Ciudadano José Guadalupe González Rubio, y secundada por la Consejera Marina del Pilar Olmeda García, de turnar a la Comisión Especial de Organización Electoral, la propuesta que ha dado cuenta, en su carácter de Punto de Acuerdo, el Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, por lo que les solicito se sirvan levantar su mano, en primer

lugar, los que estén a favor de turnarla a esta Comisión. E informó que existían dos votos a favor y cinco votos en contra.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifiesta lo siguiente: Con cinco votos en contra y dos a favor, se descarta que la propuesta de Punto de Acuerdo, a efecto de garantizar el libre emisión de voto, y sus secresía en la Jornada Electoral, a celebrarse el 5 de agosto de 2007, sea turnada a Comisión.-----

Nuevamente haciendo uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** señaló lo siguiente: Consejera y Consejeros Ciudadanos, se somete a su consideración, en votación económica, la propuesta de Punto de Acuerdo que ha dado cuenta el Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”, por lo que les solicito sírvanse levantar su mano aquellos que estén en primer lugar por su aprobación. E informó que existían cinco votos en contra y dos votos en abstención.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Existiendo cinco votos en contra y dos votos en abstención se rechaza el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Carlos Alberto Astorga Othon, en su carácter de Representante Propietario de la Coalición “Alianza por Baja California”, a efecto de garantizar la libre emisión del voto, y su secresía en la Jornada Electoral a celebrarse el 5 de agosto de 2007, con la finalidad de evitar el uso de las cámaras fotográficas de video, o celulares con tal dispositivo por los electores, en el interior de las mamparas instaladas en las Mesas Directivas de casilla.-----

Acto seguido el Consejero Presidente le concede el uso de la voz a la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERÓNICA ROMÁN VISTRAIN**, quien manifiesta lo siguiente: Es en relación al punto que ya se había señalado previamente del retiro de un spot que se hizo al Partido de la Revolución Democrática, sin que previamente se haya agotado, ni vencido, no se le notificó previamente, y sin embargo se emitieron oficios a las televisoras ordenando su retiro, sin que antes se haya agotado un procedimiento en el que se diera la oportunidad, ya sea que manifestará lo que a su derecho conviniera, el Partido, o retirara el spot, que esa es la propuesta que se había tratado, aunque yo refrendo mi posición de que estoy en contra del Acuerdo en el que se les atribuye, sin que exista denuncia de parte de algún Representante de Partido Político o Coalición; el Consejo Estatal Electoral tome las atribuciones de mandar los oficios, y retirar o iniciar algún procedimiento, esa es la situación, y por lo cual consideró que este Consejo Electoral tome las medidas pertinentes para atender esta situación, que se apegue todo a la legalidad.-----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Para efecto de darle su curso como procede, ¿El planteamiento sí es un posicionamiento, o es una solicitud?-----

Enseguida la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN**, mencionó lo siguiente: La solicitud de que este asunto sea revaluado en este Consejo, y que se tomen las medidas para enderezar el procedimiento, está completamente viciado, y aparte quiero que se tome en cuenta, en estos procedimientos ya hubo una erogación de gastos de los candidatos, al mandar oficios en el que mandar retiros de spots, por parte de las televisoras, están afectando el tiempo que ya hubo un contrato previo para ello; como se trató en los puntos anteriores, son procedimientos que no están legalmente establecidos, específicamente, es una laguna de la ley, no existe un reglamento específico, sobre eso sí debe de actuar el Consejo Electoral, ustedes mismos plantearon ese Acuerdo en el que nosotros votamos esa parte en contra de que actuaran de oficio, esa es la situación.-----

Posteriormente el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, comentó lo siguiente: Dándole continuidad a la exposición que nos hizo el Consejero José Guadalupe González Rubio, independientemente de que se realice un procedimiento sumario, él mismo debe de cumplir, todos y cada uno, de los puntos, del proceso, en ese sentido si exhortar a la Dirección General, que en lo sucesivo se conduzca y se apegue a lo que marca el procedimiento, eso es por un lado, por otro, creo que es responsabilidad de los Partidos Políticos y las Alianzas hacer propaganda de orden positivo, no negativo, como en el caso en particular, y en tercer lugar, en la mayoría de los casos, independientemente que haya mediado alguna instrucción por parte de la Dirección General, no se si ustedes estén monitoreando, pero sí la propaganda no se ha retirado, en el caso particular de usted nose, pero los que van relacionados con la “Alianza para que Vivas Mejor”, independientemente de que la Dirección General ha mandado de manera reiterativa solicitudes para que ya no le den continuidad a la exposición de ese spot, realmente no lo han cumplido, así que sería importante tomar cartas en el asunto, para que el Director General, de nueva cuenta gire esos oficios, y los aperciba de la posible comisión de algún delito en materia electoral que pueda incurrir las propias televisoras, en el mismo sentido dar vista a la Secretaría de Gobernación, o a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en caso de que continúen promocionando esas campañas negativas, o negras. Es cuanto.-----

Acto continuo el **CONSEJERO CIUDADANO SUPERNUMERARIO, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**, manifiesta lo siguiente: Únicamente precisar que en lo sucesivo, aunque sean juicios sumarios, es importante mantener la equidad para efectos de que las partes, en términos de veinticuatro horas, a partir del momento en que sean notificadas, o que sea notificado, en este caso, el Director General, tanto el acusado como el acusador comparezcan a portar sus pruebas como lo establece el Acuerdo, para efectos de que en esas mismas veinticuatro horas, el Director General resuelva en consecuencia escuchando a las dos partes, lo sumario no quita el derecho a nadie, sino es un concepto que se utiliza para efectos de que de manera sumaria se resuelva la situación pero conservando y

respetando el derecho de las partes en conflicto.-----

A lo anterior el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ** declaró lo siguiente: Por lo que a nosotros corresponde quiero comentar a este Consejo, este procedimiento como lo comentábamos en otra sesión, es un procedimiento que se ha venido llevando a cabo desde 2004, y del cual nosotros hemos impulsado el mismo, no es un procedimiento nuevo, pero además, por lo que a nosotros corresponde, es a partir de una denuncia, y entendemos que los planteamientos que nosotros hemos hecho, tanto a la Dirección General como al propio Consejo y a su Comisión, son a partir de una denuncia, y el reclamo conforme a las atribuciones que tiene el señor Director, de tal suerte que nosotros hemos estado una denuncia, en la Comisión correspondiente, y un oficio acompañando esa denuncia, y la evidencia de esa denuncia al señor Director General, pidiéndole que haga uso de sus atribuciones, y evitar así, lo que correctamente contiene el acuerdo relativo, respecto de un criterio que dice que aquí el valor fundamental que debe prevalecer es que el daño causado o que se cause no sea benéfico de tal suerte que la sanción sea conveniente pagarla, en pocas palabras, el clásico dicho este que dice “oye cuanto cobran por pasarme un alto, quinientos pesos, apúntame tres porque me voy a pasar tres altos”, lo que se está pretendiendo es parar el daño, independientemente de la sanción, el procedimiento que nuestra Coalición ha estado haciendo es presentar la sanción, y presentar un oficio en los términos de las atribuciones que tiene el Director, con la denuncia correspondiente y las pruebas, de tal suerte, que por lo que a nosotros corresponde, hemos estado cubriendo la parte relativa del procedimiento administrativo sancionador, y de la atribución que ya tenía desde antes el Director conforme al acuerdo. Es cuanto.-----

A lo que la Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, **VERÓNICA ROMÁN VISTRAÍN** señaló lo siguiente: En el caso particular, si en verdad existía denuncia, nosotros desconocemos porque no se nos notificó, y se señala en una denuncia, normal y corriente, se señalan los hechos, los agravios, y las pruebas, y uno de parte acusada tiene la oportunidad de dar contestación a cada uno de ellos, pero en ese caso no se hizo así.-----

Nuevamente haciendo uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”** **OBED SILVA SÁNCHEZ**, comentó lo siguiente: Por una precisión, nosotros no hemos denunciado al Partido de la Revolución Democrática, hasta donde yo entiendo, nose de que video se trata, pero sí para precisar.-----

Posteriormente la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA**, **MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, mencionó lo siguiente: Me parece importante, y en términos del avance de la cultura electoral, podríamos decir también, y del avance del derecho electoral, comentar lo siguiente, insistir nuevamente de que estamos en

presencia de una limitación en la ley electoral, que estamos en presencia de un defecto de la ley electoral aquí en esta materia, en la sesión anterior, o en las sesiones anteriores se abordó este punto y lo cuestionamos fuertemente, particularmente una servidora, esta disposición está establecida en el Artículo 304 último párrafo, y si bien es cierto, debe considerarse que la suposición y presuposición de que hacemos uso en materia de interpretación para llegar a una verdad completa, en ocasiones encontramos verdades a medias, como en este caso, coincidimos nosotros que toda la argumentación que se dio en aquella sesión, y en este caso, coincide, es objetiva, es cierta toda la argumentación, nomás para que sea una verdad completa falta un punto, como en todas las verdades a medias, lo establecido en el último párrafo se refiere, desde mi punto de vista, a lo que se reglamenta en el Artículo 304, porque conforme a la técnica jurídica y a la sistemática jurídica, para que un precepto puede aplicarse a toda una temática, o a toda un área, como en este caso, lo relativo a este capítulo en materia electoral, debiera estar en un Artículo diferenciado específicamente, cuando algo se reglamenta en el párrafo de un Artículo, se refiere a lo que ese Artículo reglamenta, y no a toda la temática de un capítulo o un título, y si en dado caso esta disposición se refiriera a todo lo relativo a propaganda, es decir, no solo a medios impresos, que a mí me parece que el Artículo 304 solo se refiere a medios impresos, y se refiriera a otro tipo de medios, debiera estar en un precepto, en un Artículo diferenciado, naturalmente que aquí estamos en presencia, insisto, los defectos, las deformaciones de la Ley Electoral, nos lleva a este tipo de supuestos y presupuestos que llegan solo a verdades a medias. Es cuanto.-----

Acto seguido el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA” CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHON**, manifestó lo siguiente: Quisiera dejar en claro que en los Consejos Distritales no se contabilizaron las boletas electorales excedentes, llegaron boletas excedentes en los Consejos Distritales, la petición, no se si haya lugar, es que se haga un recuento en los Distritos para que se de certeza, que se ve difícil al principio de la diligencia, al principio de certeza electoral, con esta contabilización se precise cuántas boletas excedentes existen en los distintos Consejos Distritales; ¿narro la otra?, y es que estas no las traigo documentadas, redactadas, por las prisas, por supuesto, y en el último punto, intentando en que se vigile todo el proceso de la “a” hasta la “z”, quiero comentar que en la ley, por las mismas deficiencias que ha mencionado la Doctora Marina del Pilar Olmeda García, no establece un mecanismo de seguridad con relación a la entrega recepción del material electoral, particularmente a los más vulnerables, como son las boletas electorales, no trae un procedimiento exacto de cómo habrá de integrarse a los Presidentes de las Mesas Directivas de casillas, de modo que, durante el tiempo que dicho material esté en poder de los Presidentes de casilla, este puede ser objeto de dañarse, se moja, se quema, se puede dañar el paquete electoral, sin embargo nada impide que el Consejo Estatal Electoral apruebe, en el marco de la certidumbre y transparencia, medidas para garantizar la habilidad de la

documentación, similares a la prevista en el Artículo 337 de la ley, consistente en el depósito de los documentos electorales, principalmente en las boletas, en sobres destinados ex profeso, los que deberán ser firmados en su exterior por quienes participen en dicho acto, y posteriormente cubiertos, me refiero a cinta adhesiva, a que en los Consejos Distritales, una vez que se contabilicen, se pongan en un sobre, caja de cartón, ex profeso para ello, algo sencillo un mecanismo muy simple, igual puede ser dentro del propio paquete electoral, no lo se, y allí se firme de conformidad que todos están de acuerdo que el número de boletas que se contaron están allí dentro, se firme y se asegure con cinta adhesiva, y en lo siguiente, la entrega de recepción es un acto masivo, que generalmente la entrega de recepción, la entrega que hace el Consejo Distrital, el Presidente de casilla, es un acto masivo que generalmente lo cubre la Dirección de Organización Electoral, en su Artículo 339, mediante el traslado a los domicilios de los Presidentes de casilla, y en menor medida en las sedes de los Consejos Distritales, en esta dirección, es pertinente, a mi entender, obtener un acuerdo del Consejo Estatal para que se permita que Representantes de Partidos participen en la verificación de la entrega recepción, preferentemente Representantes Generales, que allí se pudiera hacer un procedimiento más largo.-----

Acto continuo el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR”**, **OBED SILVA SÁNCHEZ**, señaló lo siguiente: Señor Diputado Carlos Alberto Astorga Othón hoy a sido muy prolífico en propuestas, aquí por lo menos está haciendo cuatro o cinco propuestas de manera muy apresurada como dicen, sin ninguna formalidad, bajo supuestos que no acredita, bajo hipótesis que no demuestra, y lo que me preocupa a mí, es que se siga insistiendo en abonar, en una especie de escenario de desconfianza, que no tiene que ver con una serie de procedimientos que vienen siendo utilizados en los procesos electorales, desde hace muchos años, probablemente décadas, pero para ser más concreto, procedimientos que han venido siendo utilizados del proceso electoral de 1995 a la fecha, a partir de la emisión de una ley electoral, bajo la época, bajo la era, nose como decirlo, del Gobierno del Partido Acción Nacional, y que después de tres, cuatro o cinco procesos electorales, ahora resulta que hay una serie de preocupaciones que en buena lid no se generó el marco oportuno en las mesas de trabajo que estaban debidamente comprometidas, y en el Congreso del Estado para discutir todos estos asuntos incompletos, incongruentes, que ahora causan insatisfacción y preocupación, preguntaría ¿Qué tipo de sobres van a hacer?, de plástico, de cartón, de fierro, para que no se mojen las boletas, venir aquí y de repente soltar ideas, y decir que hay boletas excedentes sin siquiera poder proporcionar un elemento que haga presumible lo dicho, me parece que no se vale, pero además, no se si la Coalición tiene sus Representantes debidamente acreditados en los Consejos Distritales, creo que todavía tienen gente para mandar sus Representantes a los Consejos Distritales, y allí desde hace días se han recibido boletas, entiendo que las han estado contando, sellando, e incluso en los distritos de Tijuana, con

sellitos que no correspondían al Acuerdo de este Consejo, llegaron con sello los Representantes de la Coalición, y han estado contando, sellando, y han estado haciendo una serie de trabajos, y ahora viene el Diputado a decirnos que hay que ir a contar otra vez las boletas, sí sus representantes, en los Consejos Distritales, supongo que las contaron, y si no, jálénle las orejas si no están haciendo bien su trabajo, y dice que hay excedentes, pero nada más viene y lo suelta así sin ningún elemento que por lo menos haga presumible que lo que está diciendo es cierto, y ahora pretende proponer, según entendí, un procedimiento de fiscalización con “rg” según entendí, que tampoco está en la ley, no hay ningún procedimiento previsto para eso, y que ciertamente la entrega es masiva, como se hace desde hace décadas, o por lo menos desde 1995 para acá, para hablar de la época de la ley electoral bajo el gobierno del Partido Acción Nacional, y que hasta hoy surgen nuevas dudas por lo que veo; hay Representantes debidamente acreditados en los Consejos Distritales, supongo que están haciendo su chamba, por lo menos nuestro Representantes lo están haciendo, están contándose las boletas, están enfajillando, se habrán de integrar los paquetes, conforme procedimientos hechos en cuatro o cinco procesos electorales, se citará para que a más tardar el 3 de agosto, según recuerdo, los Presidentes tengan en su poder boletas, actas, etc., y los Representantes de los Partidos, perfectamente pueden estar allí, viendo quien llega, tomándoles fotos, lo que tengan que hacer, pero ir más allá del procedimiento normal, y al bote pronto, en algo que vengo aquí se me ocurrió, no me parece muy serio, creo que estas preocupaciones, que no fueron discutidas en su oportunidad, deberían de ser planteadas en los Consejos Distritales, sobre los hechos concretos, con las atribuciones que puedan tener, y dentro del marco de la ley, ir más allá es seguirle abonando a este especie de escenario que se ha venido presentando esta noche aquí, de desconfianza, como ciertamente lo señalaba el Consejero Humberto Hernández Soto, de desconfianza hacia el ciudadano, el ciudadano que bien sabemos, es difícil convencer a que vaya, y asuma la responsabilidad de ser funcionario de Mesa Directiva de casilla, me parece que es totalmente improcedente, yo creo que estas preocupaciones deberían ser planteadas, en todo caso, en los Consejos Distritales, quienes son los responsables de todo este mecanismo. Es cuanto.---

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”**, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, mencionó lo siguiente: Ocurrió con algunos acuerdos que su servidor presentó, es seguro que lo hacía esta noche, en esta forma, porque insistí desde el Principio, en que es la última ordinaria, y debido a la cercanía de la fecha electoral, por otra parte, también me sorprende la forma tan fácil con que se pretende desvirtuar las propuestas que hice, podrían ser minimizadas en un contexto donde hubiera total confianza, pero en el clima que estamos viviendo, me parece que no partí de supuestos, en esta última parte que leí, no partí de supuestos, ni de hipótesis, afirmé, hay excedentes de boletas electorales en algunos Consejos Distritales, fue una afirmación, no es una hipótesis, y dije también, en la ley no se dice el

procedimiento para dejar subsanado, a satisfacción de todos, como se entrega las boletas electorales, no pretendo seguir la discusión, me parece que simplemente no hay el ánimo de entrarle al fondo de la materia, se está desvirtuando, intentando hacerlo ver muy superficial, en algunas partes exagerando, e incluso al grado de la comicidad, se simplifica tanto que se llega al extremo de la comicidad, y otras se desvirtúa por la vida del silogismo, no hay el ánimo de entrarle al fondo al tema, simplemente ahí le podemos dejar de mi parte.-----

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló lo siguiente: Quisiera ser una precisión, el debate que se da entre usted y el Diputado Obed Silva, que hace concurrente, que ha sido frecuente en las sesiones del Pleno, no implica que sea la decisión del Consejo Estatal Electoral, que se conforma por el Pleno, por todos los miembros de este Consejo, y si bien es cierto hay comentarios en tono muy colonial, yo ofrezco disculpas si eso ha generado, que no ha sido solo en mí caso, sino que hasta en el público, reacciones a las intervenciones que ha habido, pero sus propuestas tienen la mayor seriedad y legalidad que le da el haberlas presentado en el Pleno y haber sido turnadas a la Comisión de Régimen de Partidos Políticos, allí hay propuestas que se aprueban, y otras que no se aprueban, yo daría un exhorto a que no se rinda, que no ceda, a que sus propuestas las siga trayendo al Pleno del Consejo, yo he visto una discusión que se da entre dos miembros de las Coaliciones, eso no hace al Consejo, eso no habla por el Consejo, ni expresa el sentimiento y la responsabilidad el Consejo ante el Pleno, yo le rogaría anotarlos en el orden, de hecho cada vez que alguien hace una intervención, yo les recomendaría anotar las respuestas que se les pretende dar, para que en el uso equitativo de la voz podamos todos tener acceso.-----

Posteriormente pide la palabra la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, quien comenta lo siguiente: En los mismos términos, me sumo a lo expuesto por el Presidente en esta Sesión, no obstante la hora en que estamos trabajando, no obstante que prácticamente, una manera para nosotros, y lo identifico así de parte de mis compañeros Consejeros, las propuestas que se presentan las estamos atendiendo con superficialidad, o con frivolidad, de ninguna manera, en términos de la alta responsabilidad que tenemos, vamos para hacer suaves, el calor de la contienda electoral en este momento, naturalmente que todas estas propuestas las estamos asumiendo, las estamos tomando, sumando con toda la responsabilidad, y seriedad que ello representa, precisamente por eso es que se ha aceptado en su gran mayoría remitirlas a las Comisiones respectivas para su análisis. Es cuanto.-----

Acto seguido el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** pide la palabra, y manifestó lo siguiente: A mí me gustaría que precisara realmente si usted tiene la plena certeza de que en algún Distrito hay excedentes de boletas, nos lo indique, puesto que se puede generar una

percepción diversa, e incluso hay todavía medios de prensa aquí, y se puede llegar a confundir la ciudadanía pensando en que en todos los Distritos hay una situación de esa naturaleza, fuera de eso, actualmente se encuentran resguardas, y se van a entregar a cada uno de los Presidentes de las casillas, conforme al número de elector de cada una de las mismas, yo lo exhortaría, ahora sí que le revierto la carga de la prueba para efecto que nos determine con esa actitud, de que Distritos o que casillas se trata para poder ahorrar algún trámite.-----

Acto continuo hace uso de la voz la Representante Propietaria de la Coalición **“ALIANZA CONVERGENCIA-PT”**, **ANA ELIZABETH LÓPEZ SOTELO**, quien menciona lo siguiente: Es un posicionamiento. Señores Consejeros Ciudadanos, compañeros Representantes de Partidos y Coaliciones, a unos días de que celebremos las elecciones constitucionales para renovar los poderes de nuestra entidad, y sus cinco Ayuntamientos, a nombre de la “Alianza Convergencia-PT” que representó, considero oportuno y necesario hacer una reflexión, y un llamado a la civilidad, y al desempeño responsable de las autoridades de nuestro Estado, nos preocupa la campaña de descalificaciones que desde el principio del presente proceso se dejó sentir en contra del órgano electoral de nuestro Estado, nos preocupa la presencia de campañas negras inprecedentes en la vida política de nuestra entidad, igualmente nos preocupa el uso y el abuso de la fuerza pública para ventilar asuntos de tipo político partidista, la campaña de Estado, que desde un principio hemos cuestionado, ha sido la constante en este proceso, por más llamados que hemos hecho, desde este Seno, desde este Consejo Estatal Electoral, no hemos podido lograr que el titular del Poder Ejecutivo abandone su papel protagónico y deje la contienda en manos de los actores políticos, y de los ciudadanos que abran de emitir su veredicto final, y sobre todo la conducción de este Consejo Estatal Electoral; lamentamos que no haya existido la visión suficiente de quienes hoy son los responsables de garantizar la tranquilidad y la certidumbre en el Estado, reprobamos la existencia de una campaña paralela, y el uso persistente de los recursos públicos en actos clientelares, que se dan con el pretexto de atender las necesidades de las comunidades, como fuerza política, promotora del desarrollo democrático y social, nos negamos a aceptar una visión limitada de la presente contienda, en donde se pretende hacer creer que se trata de una lucha entre dos, entre los buenos y los malos, estamos absolutamente convencidos que esta forma limitada de interpretar la realidad política de nuestro Estado, de ninguna manera contribuye a desarrollar nuestra cultura democrática, esta forma de hacer política lo único que provoca es la polarización, el encono, la intolerancia, que cada día amenaza con socavar el clima de convivencia indispensable para garantizar la participación ciudadana en las urnas electorales, es por ello que desde este espacio, democrático, hacemos un llamado a la población, a todos los bajacalifornianos a no renunciar a su derecho, a decidir el destino de nuestro Estado, un llamado a la reflexión, y a la congruencia, a la madurez y a la responsabilidad, es urgente que las fuerzas políticas estemos a la altura de las

expectativas de nuestra sociedad, y más urgente lo es que las autoridades estatales o municipales que correspondan saquen las manos del proceso, y rectifiquen la estrategia de confrontación que se ha venido dando, esta es la hora de salvaguardar el desarrollo democrático de nuestro Estado, la hora de demostrar nuestra verdadera convicción democrática, la hora de poner por encima de los intereses de grupo, o de partidos, los intereses superiores de nuestro Estado, los bajacalifornianos lo merecen, y nosotros se los debemos.---

Enseguida la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA**, señala lo siguiente: En nuestro caso, nada más solicitar a usted en lo particular, en términos de la reunión que tuvimos hoy a medio día, con los diferentes niveles de Gobierno que atienden la seguridad pública, un breve resumen en términos del tiempo, un resumen de los acuerdos que se tomó con estas autoridades, y con este Consejo. Mi petición sería si usted gusta hacerlo.--

A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** comenta lo siguiente: Hoy esta mañana nos reunimos aquí en esta Sala de Sesiones, los Directores y Secretarios de Seguridad Pública, cuatro de los cinco Ayuntamientos del Estado, solo faltó Playas de Rosarito, la Representante de la Procuraduría de Justicia, la Lic. Sonia Patricia Navarro, del Secretario de Seguridad Pública: Víctor Felipe de la Garza, y obviamente los cuatro Directores, de Mexicali: Lic. Javier Salas, de Tijuana: Luís Javier Algorrú, de Ensenada: Lic. Rodolfo Urbalejo Gallego, y de Tecate: Lic. Armando Valdés, con los Consejeros, con el Pleno, con la totalidad de los Consejeros que hoy nos encontramos aquí, en el ánimo de establecer que en términos de coordinación, y prácticos en que consistiría la solicitud que haría el Órgano Electoral para la seguridad del día de la Jornada, y fue en los términos del acuerdo tomado por el Consejo Estatal Electoral para la seguridad del día de la Jornada, hubo sugerencias de distinta índole, desde por ejemplo que el día de la Jornada Electoral todos aquellos que tuvieran que ver con la seguridad debieran portar uniforme, placa, y gafete o credencial, que no hubiera personas de civiles armados, y que no se les pudiera identificar, estuvieron de acuerdo en no realizar operativos adicionales, de ninguna naturaleza, salvo que el Órgano Electoral lo solicitara, no hacer operativos, no transitar con sirenas, las torretas, caravanas, es decir, que la percepción que tuviera el ciudadano sea la de un día normal, pero un día normal como lo han sido los procesos electorales históricamente en Baja California, y que no han requerido de operativos adicionales, hubo un comentario que lo subrayaba en la mañana, y que refleja el ánimo de cooperación que tienen las autoridades entre sí y con el Órgano Electoral, una expresión la daba la Licenciada Sonia Patricia Navarro, y decía el día de la Jornada las policías se convierten en una sola, y eso nos gustó por qué significaba que una vez que la autoridad municipal preventiva, como fue en los términos del acuerdo, estuviera en necesidad de la intervención de otra corporación, esta sería como una sola, y nos da una tranquilidad y garantía de que efectivamente la Jornada tendrá la seguridad que requiere, y que las corporaciones estarán listas y atentas ante el llamado que pudiera ser el Órgano

Electoral, el Secretario de Seguridad Pública mostró la cooperación, la disposición, de hecho propuso la transferencia de una agenda, de todos aquellos que estuvieran involucrados, el Director de seguridad pública de Mexicali, propuso la asignación de un miembro del Instituto Estatal Electoral en los C4 de los cinco Ayuntamientos del Estado, los centros de control y mando que hay para efectos de la seguridad, y que este elemento estaría designado por la Dirección General, a través de la Dirección de Organización, para que orientara a la corporación, respecto de la legalidad con que debían ser los procedimientos, y que no fuera materia de impugnación o de recurso, o de queja, sino que fuera en el marco de la legalidad, nosotros si subrayamos, y creo me parece que es compartido por los demás Consejeros, el buen ánimo, el logro que se tuvo en la mañana de poder tener un mismo lenguaje con todas las corporaciones, y muy particularmente, de que manera anticipada, por ejemplo, Mexicali con el Licenciado Javier Salas presentó, hizo una planeación de su organización interna para atender el llamado, significa la suspensión de asuetos, establecer el número de personal que tendría disposición ese día, hacer su propia distribución interna, un plan que será imitado por las demás corporaciones, igualmente, y por nuestra parte propusimos, y lo vamos a poner en marcha, nombrar una comisión del Consejo que sea el vínculo con las corporaciones de seguridad el día de la Jornada, para que no existan las 10, 15, 80, las 100 voces distintas que de pronto puedan tener confusión en su relación o en su vínculo con la autoridad, el día de la Jornada entiendo hay muchas tareas en las que nos vamos a tener que distribuir entre todos, y esos me parecen, Doctora, los términos generales de la reunión, a propósito del día de la Jornada, nosotros estamos diseñando un plan de atención a visitantes que implica, desde líderes nacionales, de organismos intermedios, Consejeros Presidentes de órganos electorales de otros Estados del país, medios de comunicación, tenemos cobertura nacional e internacional, y por supuesto los colegas en Baja California, y poner a disposición de ustedes lo que podamos auxiliarles con sus invitados que tengan de organismos, que podamos servirles, guiarles, darles información, orientarlos, estamos a sus ordenes en eso.-----

Posteriormente el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA**”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, manifiesta lo siguiente: Solo para contestarle la pregunta al Consejero Jaime Vargas, me dicen, me aseguran, el responsable de darle seguimiento a eso, perdón si yo no lo tengo, que efectivamente, en todos los distritos hay boletas excedentes, tanto de boletas para Gobernador, Munícipes, y Diputados locales, que ciertamente los Presidentes de los Consejos Distritales tuvieron el cuidado de empaquetarlas y guardarlas, no están al alcance, ciertamente, pero si hay boletas excedentes.---

Acto seguido hace uso de la voz el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES**, quien comenta lo siguiente: Tiene toda la razón, y hay una justificación, precisamente es para cualquier contingencia que se de precisamente el día de la Jornada Electoral, es decir, si alguno de los

Presidentes, por alguna razón no se llegue a presentar, y obviamente retiene el material electoral, está listo para poder afrontar esa situación, pero aunado a eso el Artículo 347 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales, da todavía un amarre adicional para el uso de las casillas, que tuvo el Legislador esta previsión, dice: “antes de la apertura de la casilla, los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones podrán designar mediante sorteo a uno de ellos para rubricar las boletas”, en cada una de las tres mil y tantas casillas que se van a establecer, en lo largo y ancho del territorio de Baja California. Los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, algunos de ellos tendrá la oportunidad de firmarlas, y esto le da mayor transparencia y mayor seguridad para los Partidos Políticos y Candidatos.-----

Acto continuo la **CONSEJERA CIUDADANA NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCIA**, menciona lo siguiente: Me parece que en este punto, la propuesta que se presenta en términos del cuidado, organización, y de las boletas electorales, es materia particular, y facultad de los Consejos Distritales, los Partidos Políticos tienen sus representantes en cada Consejo Distrital, este punto me parece que debiera plantearse en cada Consejo Distrital, desde la recepción, toda la documentación electoral al llegar al Distrito, no se puede quedar bajo custodia, si no pasa previamente por el sellado, el enfajillado, y ya en este momento ya están organizados conforme a cada casilla, y la reserva que se hace de boletas electorales, como bien se dijo, lo prevé la propia ley, queda un sobrante para cubrir las contingencias que se pudieran presentar, pero en todo este proceso deben tener el cuidado o la atención los representantes de los Partidos Políticos en cada Consejo Distrital.-----

Enseguida el **CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO, RAÚL FLORES ADAME**, señala lo siguiente: Todos los procesos electorales se dejan una cantidad de contingencia, curiosamente hoy, alrededor de este Consejo siempre ha existido mucho sospechosismo, sospechamos esto, sospechamos otro, no entiendo por qué, la actitud, en ese sentido, por parte del Representante de la Coalición “Alianza por Baja California”.-----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifiesta lo siguiente: Solamente haría un agregado, efectivamente, me informa el Secretario Fedatario que en todos los Procesos Electorales, como dice el Consejero Raúl Flores, se ordena una cantidad adicional de boletas en base a una proyección, y la elabora la Dirección de Organización Electoral, que es alrededor del dos al tres por ciento, y que se encuentra en cada Distrito Electoral, y que es certificado y asegurado en los Distritos, sin embargo en el ánimo de la transparencia, como lo hicimos con las boletas que fueron inutilizadas, en los próximos días le solicitaremos al Director General, por conducto de la Dirección de Organización, rinda un informe respecto de este material que se encuentra en los Distritos para que los Partidos Políticos todos estén plenamente enterados en que condiciones se

encuentran.-----

Acto seguido pide la palabra el Representante Propietario de la Coalición “ALIANZA POR BAJA CALIFORNIA”, **CARLOS ALBERTO ASTORGA OTHÓN**, quien comentó lo siguiente: yo en ningún momento, en este tema al menos, mencione que sospechara de nadie, solamente pedí que se contaran, no dije nada extraño.-----

A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** da a conocer el siguiente punto del orden del día.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró lo siguiente: Siendo los cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de julio del año dos mil siete, se clausura esta Décima Sesión Ordinaria del V Consejo Estatal Electoral, por su asistencia y atención muchas gracias.-----

El presente instrumento consta de cuarenta y dos fojas escritas por un solo lado; firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo Estatal Electoral del Estado de Baja California.-----

-----**C o n s t e**-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO